

01015021



Barranquilla, Noviembre 24 de 2021

Doctor:  
**Galdino Orozco Fontalvo**  
Alcalde Municipal de Palmar de Varela (Atlántico)  
E. S. D.

**ASUNTO:** Traslado de Informe Final, Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico), Vigencias 2019 y 2020.

El grupo auditor en Mesa de Trabajo procedió a elevar a hallazgos el total de las observaciones comunicadas en el informe preliminar, toda vez que la entidad no presentó respuestas de dicho informe.

### **NO PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS Y DESCARGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

Como quiera que el sujeto vigilado no presentó respuestas y descargos a las observaciones comunicadas en el informe preliminar, estas fueron elevadas a Hallazgos, razón por la cual se estableció la existencia de veinticuatro (24) Hallazgos de tipo Administrativo, de los cuales seis (6) tienen presunta connotación Fiscal y Seis (6) con presunta connotación Disciplinaria, por lo que trasladamos el informe Final con su respectivo Cuadro Adjunto.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor.

Para lo anterior, le informo que el Formato de Plan de Mejoramiento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente, está disponible en la página web de la

#### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

01015021



Contraloría Departamental del Atlántico: [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co), en el link FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

NIT: 890103037-4



Atentamente,

**JAIRO ALBERTO FANDINO VASQUEZ**  
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Félix Casseres Cañate  
Revisó: Luimar Sarmiento Sánchez  
Rocío Fontalvo

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

01015021

Barranquilla, Noviembre 24 de 2021



Doctor:  
**Galdino Orozco Fontalvo**  
Alcalde Municipal de Palmar de Varela (Atlántico)  
E. S. D.

**ASUNTO:** Traslado de Informe Final, Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico), Vigencias 2019 y 2020.

El grupo auditor en Mesa de Trabajo procedió a elevar a hallazgos el total de las observaciones comunicadas en el informe preliminar, toda vez que la entidad no presentó respuestas de dicho informe.

**NO PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS Y DESCARGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

Como quiera que el sujeto vigilado no presentó respuestas y descargos a las observaciones comunicadas en el informe preliminar, estas fueron elevadas a Hallazgos, razón por la cual se estableció la existencia de veinticuatro (24) Hallazgos de tipo Administrativo, de los cuales seis (6) tienen presunta connotación Fiscal y Seis (6) con presunta connotación Disciplinaria, por lo que trasladamos el informe Final con su respectivo Cuadro Adjunto.

La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor.

Para lo anterior, le informo que el Formato de Plan de Mejoramiento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente, está disponible en la página web de la

***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

01015021



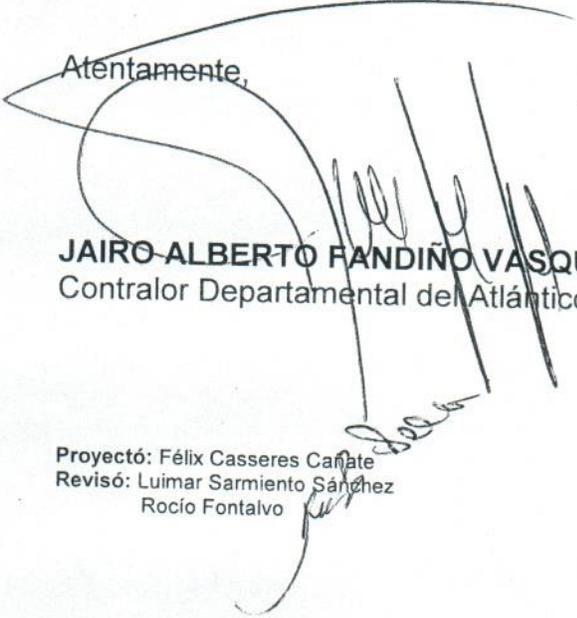
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Contraloría Departamental del Atlántico: [www.contraloriadeatlantico.gov.co](http://www.contraloriadeatlantico.gov.co), en el link **FORMATOS** – Formato Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

  
**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**  
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Félix Casseres Cañate  
Revisó: Luimar Sarmiento Sánchez  
Rocío Fontalvo

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)**

**VIGENCIAS 2019 Y 2020**

**CDA – MEMORANDO No. 26  
SEPTIEMBRE 6 DE 2021**

## ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico

JAIRO ALBERTO FANDIÑO  
VASQUEZ

Subcontralor

LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ

Supervisor de Auditoria

FÉLIX CASSERES CAÑATE

Representante Legal de la Entidad:

GALDINO OROZCO FONTALVO

Equipo de Auditoria:

Líder de Auditoría

GIOVANNY SOLANO NIETO  
JAIME ROCA SARMIENTO  
MILENA DEL VALLE DE MOYA  
MAVIS OLIVO TORRENEGRA

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>PAG</b>
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específicos	8
2.2. Alcance	9
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	13
3.1. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	13
3.2. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	14
3.3. Análisis Estados Financieros	14
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	39
4.1. Fundamentos Opinión Presupuestal	39
4.2. Opinión Presupuestal	40
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	50
5.1. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	50
5.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	51
5.2.1. Gestión Contractual	51
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	73
5.3. Dictamen de Auditoria	77
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	77
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	78
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	78
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	80
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	80

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES



Barranquilla,

Doctor:

**Galdino Orozco Fontalvo**

Alcalde Municipal Palmar de Varela (Atlántico)

E. S. D.

**Asunto:** Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico).

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan", la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos práctico Auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, vigencias 2019 y 2020.

Esta auditoría incluyó el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico), por las vigencias 2019 y 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

El objetivo de la auditoría, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2019 y 2020.



La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2018 - 2019 a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, se concluye que el total de las inconsistencias representada en la sobrestimación, que asciende \$3.614.097.514 la ubica en un nivel 2 para una opinión **Con Salvedades**.

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$3.614.097.514 que equivalen al 6,17% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
Materialidad		
	EN VALOR	EN %
Activo	1.169.113.469	1,00%
Activo	1.169.113.469	1,00%

**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**

**CON SALVEDADES**

Respecto a los Estados Financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2019 y 2020, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$350.629.408,<sup>83</sup> incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en **\$1.243.967.943,<sup>83</sup>** que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una **opinión Con Salvedad** ya que la MATERIAL GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0,56%	350.629.408,83
Sobreestimación	1,44%	893.338.535,00
<b>TOTAL</b>	<b>2,88%</b>	<b>\$ 1.243.967.943,83</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>Con Salvedad</b>

La cuenta de EFECTIVO en los movimiento contables se evidencia un saldos de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en \$350.629.408,<sup>83</sup> y que representa el 0.56% del activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobretasa ambiental) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en \$893.338.535, que representa un 1.44% de las cuentas del activo. En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de \$350.629.408,<sup>83</sup> que representa el 0.56% de la sumatoria de los saldos que reflejan las subcuentas de los bancos en sus cuentas de ahorro y corrientes, NO refleja lo revelado en los estados financieros en la cuenta deposito en entidades financieras, evidenciando la falta de control sobre los Estados Financieros.

*Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2019 y 2020*

Respecto al 2019 se obtiene una opinión *Sin Salvedades*.

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela - Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2020, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$218.291.191 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en \$625.337.545, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **Con salvedad**.



OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	CON SALVEDADES		

En el desarrollo de la auditoria se presentaron situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo ocasionadas primordialmente por la situación producida por el covid-19 que no permitió que el grupo auditor hiciera presencia en la entidad, así las cosas, la información aportada por el sujeto fue enviada de manera virtual a través de los correos institucionales, por lo que todas estas situaciones descritas afectaron obtener mayores evidencias y soportes, sin embargo, las recaudadas como pruebas son suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.

La Contraloría Departamental del Atlántico al Finalizar el trabajo de campo elaboró y comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la entidad para que ésta, presentara descargos a las observaciones y de esta manera ejerciera el derecho a la defensa, vencido el término otorgado para hacerlo no lo hizo, razón por la cual dichas observaciones se elevaron a Hallazgos por parte del equipo auditor, decisión que se adoptó en mesa de trabajo.

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	24	
2. Disciplinarios	6	
3. Penales	-	
4. Fiscales	6	\$646.132.000
5. Sancionatorios	-	

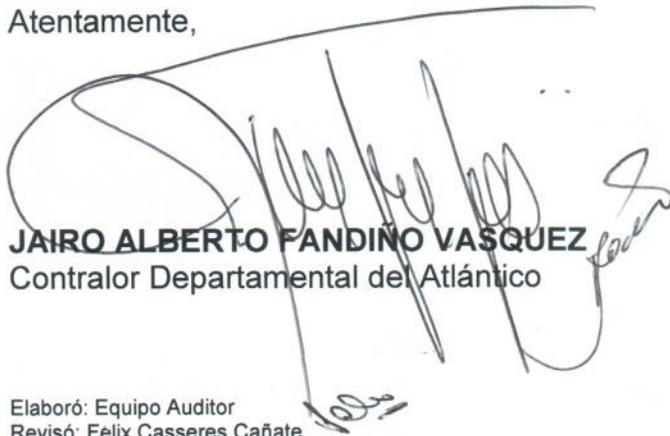
## PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se

implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**  
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Equipo Auditor  
Revisó: Felix Casseres Cañate



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



## INTRODUCCIÓN



La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Palmar de Varela por las vigencias 2019 y 2020, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de las vigencias 2019 y 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias 2019 y 2020 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por las vigencias 2019 y 2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

### 2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2019 y 2020.

#### Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencias 2019 y 2020 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

## 2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2019 y 2020 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2019 y 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

## 2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que por la situación de la pandemia ocasionada por el Covid-19, como se mencionó anteriormente, se presentaron situaciones que impidieron la presencia del equipo auditor en las instalaciones de la entidad, por lo que toda la entrega de la información se realizó de manera virtual a través de los correos institucionales, así las cosas, el grupo de auditores se encontraba laborando primordialmente en casa situación que hacía imposible intercambiar conceptos y opiniones sobre los resultados obtenidos en la revisión de los documentos, hechos que solamente se dieron casi siempre de manera virtual.

## 2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).”Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



## **Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros:**

La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

## **Responsabilidad del auditor:**

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

## **2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control**

### **Regulación Contable**

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

### **Regulación Presupuestal**

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdo 011 del 28 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Palmar de Varela para la vigencia fiscal 2019".
- Decreto 001-271218 de diciembre 27 de 2018 "Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Palmar de Varela para la vigencia fiscal 2019".



- Acuerdo número 008 del 29 de noviembre de 2019 "Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Palmar de Varela para la vigencia fiscal 2020".
- Decreto 001-161219 del 16 de Diciembre de 2019. "Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Palmar de Varela para la vigencia fiscal 2020".
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Palmar de Varela.

## 2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020, basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).



### 3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIAS 2019 Y 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### 3.1. Fundamentos de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2019

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2018 y 2019 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

#### 3.1. Fundamentos de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2020

Para la vigencia 2020, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los **\$1.243.967.943<sup>83</sup>**, que equivale al 2,88% del total de activos, es decir, estas correcciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son el EFECTIVO y las CUENTAS POR COBRAR (cartera) corresponde a la cartera mayor a 360 días.

La cuenta de EFECTIVO en los movimientos contables se evidencia un saldo de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en \$350.629.408,<sup>83</sup> y que representa el 0.56% del activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (cartera predial, industria y comercio y sobretasa ambiental) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en \$893.338.535, que representa un 1.44% de las cuentas del activo. En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, para el manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores, al igual que tampoco se contabiliza los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de



recorrido, determinando que los DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta una diferencia de \$ 350.629.408,<sup>83</sup> que representa el 0.56% de la sumatoria de los saldos que reflejan las subcuentas de los bancos e sus cuentas de ahorro y corrientes, NO refleja lo revelado en los estados financieros en la cuenta deposito en entidades financieras, evidenciando la falta de control sobre los Estados Financieros.

### 3.2. Opinión sobre los Estados Contables 2019

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2018 - 2019 a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, se concluye lo siguiente, el total de las inconsistencias representada en la sobrestimación, que asciende \$3.614.097.514 la ubica en un nivel 2 para una opinión **Con Salvedades**.

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$3.614.097.514 que equivalen al 6,17% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
Materialidad		
	EN VALOR	EN %
Activo	1.169.113.469	1,00%
Activo	1.169.113.469	1,00%

**OPINION ESTADOS FINANCIEROS**

**CON SALVEDADES**

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado el Municipio de Palmar de Varela, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General excepto los activos fijos los cuales no cuentan con las actualizaciones respectivas.

### 3.2. Opinión sobre los Estados Contables 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 y 2020, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$350.629.408,<sup>83</sup> incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$1.243.967.943,<sup>83</sup> que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2020, con una opinión **Con**



**Salvedad** ya que la MATERIAL GENERALIZADA está entre 1 a 5 veces materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

VIGENCIA 2020		
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	0,56%	350.629.408,83
Sobreestimación	1,44%	893.338.535,00
<b>TOTAL</b>	<b>2,88%</b>	<b>\$ 1.243.967.943,83</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>Con Salvedad</b>

Fuente: Matriz completa Municipio Palmar de Varela 2020

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 3.3 Análisis de los Estados Financieros

#### Estados Contables

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar, las afirmaciones que se evaluarán son:

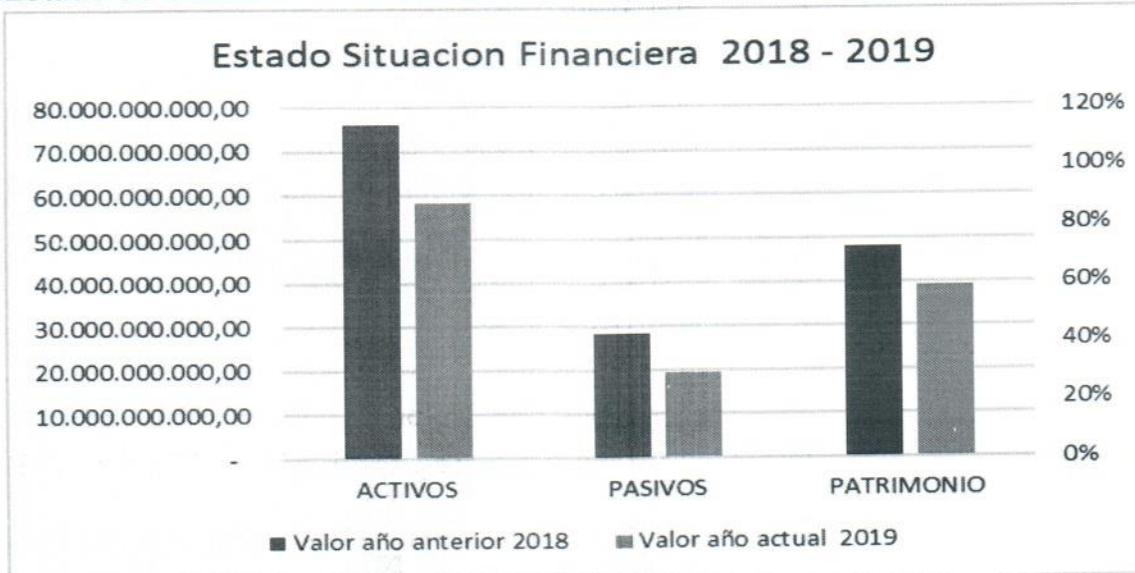
- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a la existencia de derechos, obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados.

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

**2019:**

**Estado de Situación Financiera**



Código Contable bajo NIIF, NICSP	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2018	Valor año actual 2019	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %
1	ACTIVOS	76.145.662.750,05	58.456.673.434	17.688.989.316,17	23%
2	PASIVOS	28.256.759.899,17	19.399.190.117	8.857.569.781,87	31%
3	PATRIMONIO	47.888.902.850,88	39.057.483.317	8.831.419.534,30	18%

**Explicación de las Variaciones de los Estados Financieros**

Análisis al Estado de Situación Financiera: El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad con corte a diciembre 31 de 2019, revela activos totales por valor de \$58.456.673.433,<sup>88</sup> Se presenta clasificado en Activos Corriente y No Corriente,



**Activos: \$58.456.673.433,<sup>88</sup>**

Código	Concepto	Saldo Final 2019	Saldo Final 2018	Variación	%
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>58.456.673.433,88</b>	<b>76.145.662.750,05</b>	<b>-17.688.989.316,17</b>	<b>-23,23%</b>
1105	CAJA	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.664.344.829,79	9.017.728.969,41	-3.353.384.139,62	-37,19%
1120	FONDOS EN TRÁNSITO	103.497.999,40	4.411.556.532,00	-4.308.058.532,60	-97,65%
1305	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	3.659.002.443,00	3.879.951.029,00	-220.948.586,00	-5,69%
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.108.317,50	1.775.329.779,00	-1.773.221.461,50	-99,88%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.415.976.217,86	2.611.851.522,80	-195.875.304,94	-7,50%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	28.705.803,48	8.575.241.278,20	-8.546.535.474,72	-99,67%
1605	TERRENOS	104.988.012,00	56.664.000,00	48.324.012,00	85,28%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	17.953.994.082,97	17.062.205.930,29	891.788.152,68	5,23%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO	48.324.012,00	48.324.012,00	0,00	0,00%
1640	EDIFICACIONES	4.203.389.931,00	2.275.645.510,00	1.927.744.421,00	84,71%
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.050.000.000,00	2.050.000.000,00	0,00	0,00%
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	1.308.131.201,00	1.308.131.201,00	0,00	0,00%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	20.045.950,00	20.045.950,00	0,00	0,00%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	239.001.000,00	239.001.000,00	0,00	0,00%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	82.619.543,00	82.619.543,00	0,00	0,00%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y	48.310.000,00	48.310.000,00	0,00	0,00%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y	144.000,00	144.000,00	0,00	0,00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE	(2.412.319.088,00)	(2.412.319.088,00)	0,00	0,00%
1705	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	10.148.775.017,47	9.864.408.037,00	284.366.980,47	2,88%
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4.952.314.119,50	3.160.334.864,00	1.791.979.255,50	56,70%
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00%
1785	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	(961.656.760,26)	(961.656.760,26)	0,00	0,00%
1902	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	-	12.379.697.807,00	-12.379.697.807,00	#####
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS	4.991.134.451,92	-	4.991.134.451,92	#i DIV/0!
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	2.888.209.419,90	409.775.378,50	2.478.434.041,40	604,83%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	884.421.968,14	209.461.292,90	674.960.675,24	322,24%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	10.210.962,21	10.210.962,21	0,00	0,00%

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del Municipio de Palmar de Varela. En desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan

Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros, presentó una disminución de \$17.688.989.316<sup>17</sup> con un porcentaje del -23.23% con respecto al año anterior.

**Análisis:** Se debe a las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de Fondos de Transito -97,65%, Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios -99.88% y Otras Cuentas por Cobrar -99.67%.



**Pasivos: \$19.399.190.117**

Código	Concepto	Saldo Final 2019	Saldo Final 2018	Variación	%
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>19.399.190.117,30</b>	<b>28.266.769.899,17</b>	<b>-8.867.569.781,87</b>	<b>-31,35%</b>
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	3.595.641.370,11	3.587.861.084,89	7.780.285,22	0,22%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.210.418.732,04	2.784.971.680,47	425.445.051,57	15,29%
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	491.131.536,43	465.195.457,00	25.936.079,43	5,58%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.239.698.097,99	2.100.657.137,79	139.040.960,20	6,62%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	49.365.254,04	37.237.343,00	12.127.911,04	32,57%
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	174.083.676,45	170.948.476,00	3.135.200,45	1,83%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	362.846.980,89	299.045.904,89	63.801.076,00	21,33%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	2.599.175,50	189.422.046,50	26.569.709,00	14,03%
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	1478.289.145,22	1478.289.145,22	0,00	0,00%
2480	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1422.763.468,69	1392.318.052,06	30.445.416,63	2,19%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	973.542.915,62	1143.228.827,62	-169.685.912,00	-14,84%
2495	CUENTAS POR PAGAR A COSTO AMORTIZADO	56.058.495,59			#¡DIV/0!
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.040.483.590,73	2.095.862.354,73	-55.378.764,00	-2,64%
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	32.417.394,00	-	32.417.394,00	#¡DIV/0!
2513	BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	5.003.000,00	-	5.003.000,00	#¡DIV/0!
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	2.950.636.704,00	12.511.722.389,00	-9.561.085.685,00	-76,42%
2917	RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	100.820.000,00		100.820.000,00	#¡DIV/0!

Entre la vigencia 2018 y la 2019 tuvo una disminución de \$8.857.569.781,<sup>87</sup> con un porcentaje del - 31.35% con respecto al año anterior.

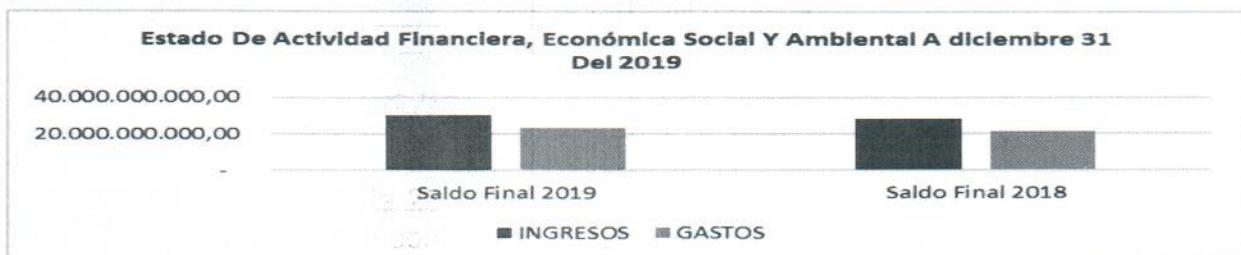
**Análisis:** se debe principalmente a la disminución de las Otras Cuentas por Pagar -14.84% y Beneficios Posempleo-Pensiones -76,42.

**Patrimonio: \$39.057.483.316,<sup>58</sup>**

Código	Concepto	Saldo Final 2019	Saldo Final 2018	Variación	%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>39.057.483.316,58</b>	<b>47.888.902.850,88</b>	<b>-8.831.419.534,30</b>	<b>-18,44%</b>
3105	CAPITAL FISCAL	40.521.084.548,20	40.521.084.548,20	0,00	0,00%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(17.764.704.049,80)	-	-17.764.704.049,80	#¡DIV/0!
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	6.740.017.133,18	7.132.371.808,88	-392.354.675,70	-5,50%
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN		235.446.493,80	-235.446.493,80	-100,00%
3151	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9.561.085.685,00	0,00	9.561.085.685,00	#¡DIV/0!

Entre la vigencia 2018 y la 2019 tuvo una disminución de \$ 8.831.419.534,<sup>30</sup> con un porcentaje del -18,44% con respecto al año anterior.

### Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental a Diciembre 31 del 2019



Codigo	Concepto	Saldo Final 2019	Saldo Final 2018	Variacion	%
4	INGRESOS	29.986.116.389,59	28.467.285.743,36	1.518.830.646,23	5,34%
5	GASTOS	23.246.099.256,41	21.334.913.934,48	1.911.185.321,93	8,96%

**Ingresos: \$29.986.116.389,<sup>59</sup>**

Codigo	Concepto	Saldo Final 2019	Saldo Final 2018	Variacion	%
4	INGRESOS	29.986.116.389,59	28.467.285.743,36	1.518.830.646,23	5,34%
4105	IMPUESTOS	1588.928.527,00	1555.017.538,00	33.910.989,00	2,18%
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.089.797.966,48	2.615.535.795,67	474.262.170,81	18,13%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(54.090.894,00)	(8.771.500,00)	-45.319.394,00	516,67%
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11757.948.820,47	10.822.407.281,61	935.541.538,86	8,64%
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2.753.076.818,92	2.101.103.627,95	651.973.190,97	31,03%
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	6.821.285.517,71	9.358.714.945,00	-2.537.429.427,29	-27,11%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.996.502.824,47	2.014.693.052,58	1.981.809.771,89	98,37%
4802	FINANCIEROS	32.666.808,54	8.585.002,55	24.081.805,99	280,51%

Entre la vigencia 2018 y la 2019 hubo un incremento \$1.518.830.646,<sup>23</sup> cuyo porcentaje fue 5,34%

**Análisis:** Se debe a las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de Sistema General de Regalías 31,03% y Otras Transferencias 98,37%.

**Gastos: \$23.246.099.256,<sup>41</sup>**

Codigo	Concepto	Saldo Final 2019	Saldo Final 2018	Variacion	%
5	GASTOS	23.246.099.256,41	21.334.913.934,48	1.911.185.321,93	8,96%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	734.412.644,00	529.123.989,00	205.288.655,00	38,80%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		8.121.282,00	-8.121.282,00	-100,00%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	147.270.032,44	115.805.345,83	31.464.686,61	27,17%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	28.497.600,00	99.682.225,84	-71.184.625,84	-71,41%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	309.843.957,00	170.599.782,00	139.244.175,00	81,62%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS			-125.227.517,00	-44,86%



		153.935.432,00	279.162.949,00		
5111	GENERALES			-395.055.624,61	-10,36%
		3.419.255.298,57	3.814.310.923,18		
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS			66.933.552,43	357,84%
		85.638.524,43	18.704.972,00		
5202	SUELDOS Y SALARIOS			-91.210.979,00	-100,00%
			91.210.979,00		
5211	GENERALES			49.198.301,43	45,84%
		156.517.146,43	107.318.845,00		
5351	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			-1.627.547.387,00	-100,00%
			1.627.547.387,00		
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS			464.655.216,00	260,37%
		643.116.434,00	178.461.218,00		
5501	EDUCACIÓN			-46.899.042,00	-6,34%
		692.560.377,00	739.459.419,00		
5502	SALUD			2.554.466.192,81	20,79%
		14.843.262.614,39	12.288.796.421,58		
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			-204.628.665,00	-100,00%
			204.628.665,00		
5506	CULTURA			82.609.877,00	21,24%
		471.509.877,00	388.900.000,00		
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL			49.116.952,00	198,92%
		73.808.352,00	24.691.400,00		
5508	MEDIO AMBIENTE			35.460.000,00	118,20%
		65.460.000,00	30.000.000,00		
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS			703.601.215,00	# DIV/0
		703.601.215,00			
5705	FONDOS ENTREGADOS			-337.904.050,57	-57,91%
		245.587.013,53	583.491.064,10		
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO			2.472.866,50	329,47%
		3.223.430,00	750.563,50		
5802	COMISIONES			2.492.127,67	17,39%
		16.822.153,62	14.330.025,95		
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO			0,00	# DIV/0
			-		
5804	FINANCIEROS			-10.245.474,50	-100,00%
			10.245.474,50		
5890	GASTOS DIVERSOS			445.775.037,00	# DIV/0
		445.775.037,00			
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES			-3.568.885,00	-37,29%
		6.002.118,00	9.571.003,00		
5905	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS			0,00	# DIV/0
		-	-		

Entre la vigencia 2018 y la 2019 tuvo un incremento de \$ 1.911.185.321.<sup>93</sup> cuyo porcentaje fue 8,96%.

**Análisis:** Con un incremento Prestaciones Sociales 81,62%, Impuestos, Contribuciones y Tasas 357,84%, Desarrollo Comunitario y Bienestar Social 198,92% entre otras.

### Análisis a las Cuentas del Activo.

#### *Efectivo y Equivalentes a Efectivo:*



Código Contable bajo NIIF, NICS*	Ítem de estados financieros	Valor año anterior 2018	Valor año actual 2019	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	13.432.285.501,41	5.770.842.829	7.661.442.672,22
1.1.05	CAJA	3.000.000,00	3.000.000	-
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	-	-	-
1.1.05.02	CAJA MENOR	3.000.000,00	3.000.000	-
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9.017.728.969,41	5.664.344.830	3.353.384.139,62
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	6.137.540.721,08	2.392.441.875	3.745.098.846,43
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	2.880.188.248,33	3.271.902.955	(391.714.706,81)
1.1.10.13	DEPÓSITOS PARA FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	-	-	-
1.1.20	FONDOS EN TRÁNSITO	4.411.556.532,00	103.497.999	4.308.058.532,60
1.1.20.90	OTROS DEPÓSITOS	4.411.556.532,00	103.497.999	4.308.058.532,60

**Caja:** Saldo a diciembre 31 del 2019 \$3.000.000

Se encontró un saldo en caja menor que viene de la vigencia anterior la cual indica que no ha sido conciliada.

**Hallazgo No. 1**

**Condición:** La entidad auditada no realizó el cierre de caja menor a 31 de diciembre de 2019.

**Criterio:** C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995, art 36. Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1.

**Causa:** No incorporación de la totalidad de los Gastos de Caja Menor.

**Efecto:** Se presenta estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta de Caja Menor. **Hallazgo Administrativo (A).**

**Bancos:** saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2019 \$5.664.344.830

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias no presentaron sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba.

El saldo del **efectivo** se presenta como No razonable.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



RELACION DE CUENTAS BANCARIAS VIGENCIA 2019						
No.	Banco O Entidad Financiera	Cuenta No	Nombre de la Cuenta y/o destino	Saldo Libro De Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro Tesorería
1	BANCO DAVIVIENDA	500028500095968	DAVIVIENDA - 050028500095968 DEBACHORRO FONPET 2019 PROPOSITO GENERAL	\$ 333.122.405,92	\$ 333.122.405,92	\$ 333.122.405,92
2	BANCO DAVIVIENDA	500028500095947	DAVIVIENDA - 050028500095947 SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 15.395.069,45	\$ 15.395.069,45	\$ 15.395.069,45
3	BANCO DE BOGOTÁ	293-00963-4	BANCO DE BOGOTÁ 293-00963-4 LIBRE INVERSIÓN	-\$ 94.823.87,44	\$ 280.498,56	\$ 280.498,56
4	BANCO DE BOGOTÁ	293-00360-4	BANCO DE BOGOTÁ 293-00360-4 ECOSALUD	\$ 15.060.341,13	\$ 15.060.341,13	\$ 15.060.341,13
5	BANCO DE BOGOTÁ	293-00500-6	BANCO DE BOGOTÁ 293-00500-6 RECEPTORA REC PROPIOS	\$ 2.749.143,05	\$ 3.16.143,05	\$ 3.16.143,05
6	BANCO DE BOGOTÁ	293-00578-1	BANCO DE BOGOTÁ 293-00578-1 BGP EDUCACIÓN CALIDAD	\$ 3.429.317,32	\$ 3.429.317,32	\$ 3.429.317,32
7	BANCO DE BOGOTÁ	293-00514-4	BANCO DE BOGOTÁ 293-00514-4 RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 83.494.482,17	\$ 83.494.482,17	\$ 83.494.482,17
8	BANCO DE BOGOTÁ	293-00515-1	BANCO DE BOGOTÁ 293-00515-1 SALUD PÚBLICA	\$ 26.925.786,13	\$ 26.925.786,13	\$ 26.925.786,13
9	BANCO DE BOGOTÁ	293-02302-4	BANCO DE BOGOTÁ 293-02302-4 RECURSOS PROPIOS	\$ 217.436,72	\$ 249.896,72	\$ 249.896,72
10	BANCO DE BOGOTÁ	293-06099-2	BANCO DE BOGOTÁ 293-06099-2 SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 322.738.002,99	\$ 321.048.802,99	\$ 321.048.802,99
11	BANCO DE BOGOTÁ	293-06848-6	BANCO DE BOGOTÁ 293-06848-6 RELLENIO SANITARIO	\$ 1.482.579,06	\$ 492.579,06	\$ 492.579,06
12	BANCO DE BOGOTÁ	293-0788-2	BANCO DE BOGOTÁ 293-0788-2 CONVENIO INSTITUTO TRÁNSITO	\$ 3.161.200,56	\$ 3.216.600,56	\$ 3.216.600,56
13	BANCO DE BOGOTÁ	293-07261-7	BANCO DE BOGOTÁ 293-07261-7 ASOCIANTICO	\$ 880.773,00	\$ 880.773,00	\$ 880.773,00
14	BANCO DE BOGOTÁ	293-07471-2	BANCO DE BOGOTÁ 293-07471-2 FUNCIONAMIENTO	\$ 78.827.920,12	\$ 5.227.543,56	\$ 5.227.543,56
15	BANCO DE BOGOTÁ	293-14547-0	BANCO DE BOGOTÁ 293-14547-0 CULTURA	\$ 14.964.328,85	\$ 25.435.835,17	\$ 25.435.835,17
16	BANCO DE BOGOTÁ	293-16546-5	BANCO DE BOGOTÁ 293-16546-5 SRO ANCIANO	-\$ 11.527.382,00	\$ 10.1343.239,94	\$ 10.1343.239,94
17	BANCO GNB SUDAMERIS	32682585	BANCO GNB SUDAMERIS 32682585 BGP DEPORTES	\$ 3.040.956,60	\$ 3.040.956,60	\$ 3.040.956,60
18	BANCO DE OCCIDENTE	805026044	BANCO OCCIDENTE 805026044	\$ 10.437.665,60	\$ 10.437.665,60	\$ 10.437.665,60
19	BANCO DE OCCIDENTE	805026051	BANCO OCCIDENTE 805026051 REC. PROPIOS PREDIAL	\$ 9.388.50,37	\$ 3.161.455,37	\$ 3.161.455,37
20	BANCO DE OCCIDENTE	805026143	BANCO OCCIDENTE 805026143	\$ 222.849.165,94	\$ 222.849.165,94	\$ 222.849.165,94
21	BANCO DE OCCIDENTE	805026190	BANCO OCCIDENTE 805026190	\$ 30.583.882,50	\$ 30.583.882,50	\$ 30.583.882,50
22	BANCO DE OCCIDENTE	805026374	BANCO OCCIDENTE 805026374	\$ 166.559.321,66	\$ 161.209.321,66	\$ 161.209.321,66
23	BANCO DE OCCIDENTE	805833449	BANCO OCCIDENTE 805833449	\$ 1.099.078.671,64	\$ 1.099.078.671,64	\$ 1.099.078.671,64
24	BANCO DE OCCIDENTE	805833704	BANCO OCCIDENTE 805833704	\$ 21.229.980,63	\$ 21.229.980,63	\$ 21.229.980,63
25	BANCO DE OCCIDENTE	805833985	BANCO OCCIDENTE 805833985	\$ 820.166,97	\$ 820.166,97	\$ 820.166,97
26	BANCO DE OCCIDENTE	80583588	CONVENIO INTERADM TVO GOBERNACIÓN ATCO ELECTRIFICACIÓN RURAL	\$ 254.229.748,72	\$ 254.229.748,72	\$ 254.229.748,72
27	BANCO DE OCCIDENTE	805835436	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA 805835436	\$ 48.347,46	\$ 48.347,46	\$ 48.347,46
28	BANCO GNB SUDAMERIS	90320692270	BANCO GNB SUDAMERIS 90320692270 RECURSOS PROPIOS	\$ 39.884,73	\$ 39.884,73	\$ 39.884,73
29	BANCO GNB SUDAMERIS	90320692790	BANCO GNB SUDAMERIS 90320692790 REC. PROPIOS M ABSTRA SCR	\$ 3.583.132,71	\$ 3.583.132,71	\$ 3.583.132,71
30	BANCOLOMBIA	957-00001-36	BANCOLOMBIA 957-00001-36 ESTAMPILLA PRO CULTURA	-\$ 7.348,91	\$ 2.402.400,09	\$ 2.402.400,09
31	BANCOLOMBIA	957-57259151	BANCOLOMBIA 957-57259151 ABSTRA DE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 1.076.343,10	\$ 1.076.343,10	\$ 1.076.343,10
32	BANCOLOMBIA	957-57259151(1)	BANCOLOMBIA 957-57259151(1) SGP PROP. GRAL. LIBRE DESTINACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
33	BANCOLOMBIA	957-57259151(2)	BANCOLOMBIA 957-57259151(2) SGP PROP. GRAL. DEPORTE	\$ 20.753.164,00	\$ 20.753.164,00	\$ 20.753.164,00
34	BANCOLOMBIA	957-57259151(3)	BANCOLOMBIA 957-57259151(3) SGP PROP. GRAL. CULTURA	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
35	BANCOLOMBIA	957-57259151(4)	BANCOLOMBIA 957-57259151(4) SGP PROP. GRAL. FUERZA INVERSIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
36	BANCOLOMBIA	957-57259151(5)	BANCOLOMBIA 957-57259151(5)	\$ 16.070.652,52	\$ 16.070.652,52	\$ 16.070.652,52
37	BANCOLOMBIA	957-57259191	BANCOLOMBIA 957-57259191	\$ 338.703,57	\$ 338.703,57	\$ 338.703,57
38	BANCOLOMBIA	957-57259151	BANCOLOMBIA 957-57259151	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
39	BANCOLOMBIA	957-579346-72	BANCOLOMBIA 957-579346-72	-\$ 58.003.033,50	\$ 25.734.939,81	\$ 25.734.939,81
40	BANCOLOMBIA	957-963037-46	BANCOLOMBIA 957-963037-46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
41	BANCOLOMBIA	957-608567-71	BANCOLOMBIA 957-608567-71	\$ 12.1384.807,62	\$ 12.1384.807,62	\$ 12.1384.807,62
42	BANCOLOMBIA	957-7149109	BANCOLOMBIA 957-7149109 MUN PAL VELY 8010 CONVI VIGENCIA CIUDADANA	\$ 1194.322,53	\$ 1.224.738,53	\$ 1.224.738,53

## Hallazgo No. 2

**Condición:** La entidad auditada en el 2019 presentó partidas por conciliar en las cuentas bancarias del banco de Bogotá número 29314547-0 (cultura), Banco GNB Sudameris 90320692270 (recursos propios), Bancolombia 95757259151-2 (Sgp Deportes) y 95757259151-2 (Sgp cultura), Banco Bogotá cuenta número 29300578-1 (Sgp Educación calidad) y Banco occidente cuenta número 805026051 (recursos propios predial).

**Criterio:** Resolución 354 del 2007 y 358 del 2008. Ley 1066 del 2006. Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1.

**Causa:** La información presentada en los estados financieros subcuenta entidades financieras no se encuentra ajustada a los movimientos y saldos del periodo.

**Efecto:** Estados financieros que no brindan confiabilidad. **Hallazgo Administrativo (A).**



**Cuentas Por Cobrar: Saldo a diciembre 31 del 2019 \$6.105.792.781,<sup>84</sup>**

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE (Pesos)	SALDO FINAL NO
13	CUENTAS POR COBRAR	6.105.792.781,84	6.105.792.781,84	
1305	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	3.659.002.443,00	3.659.002.443,00	
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.323.279.021,00	3.323.279.021,00	
130508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	335.723.422,00	335.723.422,00	
1311	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.108.317,50	2.108.317,50	
131102	MULTAS	2.108.317,50	2.108.317,50	
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.415.976.217,86	2.415.976.217,86	
133701	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	-	-	
133702	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.729.351.108,27	1.729.351.108,27	
133703	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	22.735.714,00	22.735.714,00	
133705	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	222.487.407,30	222.487.407,30	
133706	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	11.328.219,00	11.328.219,00	
133707	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	10.056.595,15	10.056.595,15	
133708	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - MUNICIPIOS Y DISTRITOS CON RIBERA SOBRE EL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	9.029.012,10	9.029.012,10	
133710	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	98.367.885,00	98.367.885,00	
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	312.620.277,04	312.620.277,04	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	28.705.803,48	28.705.803,48	
138440	RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	28.521.820,98	28.521.820,98	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	183.982,50	183.982,50	

Fuente: Relación detallada de las cuentas por cobrar

**Propiedad, Planta y Equipos: Saldo a dic 31 del 2019 \$23.646.628.643,97**

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	23.646.628.643,97	-	23.646.628.643,97
1605	TERRENOS	104.988.012,00	-	104.988.012,00
160501	URBANOS	56.664.000,00	-	56.664.000,00
160502	RURALES	48.324.012,00	-	48.324.012,00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	17.953.994.082,97	-	17.953.994.082,97
161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	17.953.994.082,97	-	17.953.994.082,97
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	48.324.012,00	-	48.324.012,00
163701	TERRENOS	48.324.012,00	-	48.324.012,00
1640	EDIFICACIONES	4.203.389.931,00	-	4.203.389.931,00
164001	EDIFICIOS Y CASAS	242.087.182,00	-	242.087.182,00
164002	OFICINAS	26.123.054,00	-	26.123.054,00
164006	MATADEROS	20.000.000,00	-	20.000.000,00
164009	COLEGIOS Y ESCUELAS	1.605.221.000,00	-	1.605.221.000,00
164010	CLÍNICAS Y HOSPITALES	153.592.000,00	-	153.592.000,00
164019	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	2.128.580.421,00	-	2.128.580.421,00
164022	PRESAS	27.786.274,00	-	27.786.274,00
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.050.000.000,00	-	2.050.000.000,00
164502	PLANTAS DE TRATAMIENTO	850.000.000,00	-	850.000.000,00
164513	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	700.000.000,00	-	700.000.000,00
164514	ESTACIONES DE BOMBEO	500.000.000,00	-	500.000.000,00
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	1.308.131.201,00	-	1.308.131.201,00
165002	REDES DE DISTRIBUCIÓN	466.142.254,00	-	466.142.254,00
165009	LÍNEAS Y CABLES DE CONDUCCIÓN	841.988.947,00	-	841.988.947,00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	20.045.950,00	-	20.045.950,00
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3.535.200,00	-	3.535.200,00
165520	EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	8.290.550,00	-	8.290.550,00
165522	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	4.050.000,00	-	4.050.000,00
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	4.170.200,00	-	4.170.200,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	239.001.000,00	-	239.001.000,00
166501	MUEBLES Y ENSERES	185.153.000,00	-	185.153.000,00
166590	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	53.848.000,00	-	53.848.000,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	82.619.543,00	-	82.619.543,00
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	81.210.543,00	-	81.210.543,00
167090	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.409.000,00	-	1.409.000,00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48.310.000,00	-	48.310.000,00
167502	TERRESTRE	48.310.000,00	-	48.310.000,00
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	144.000,00	-	144.000,00
168002	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	144.000,00	-	144.000,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-2.412.319.088,00	-	-2.412.319.088,00
168501	EDIFICACIONES	-431.599.131,00	-	-431.599.131,00
168502	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-1.379.855.258,00	-	-1.379.855.258,00
168503	REDES, LÍNEAS Y CABLES	-383.436.868,00	-	-383.436.868,00
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	-6.539.620,00	-	-6.539.620,00
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-120.207.994,00	-	-120.207.994,00
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-56.614.230,00	-	-56.614.230,00
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-34.037.987,00	-	-34.037.987,00
168509	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	-28.000,00	-	-28.000,00



La Entidad no suministró el inventario de propiedad planta y equipo actualizado, además, se evidencio que no se practicó la Depreciación de los Bienes.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



**Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales:** Saldo \$14.159.432.376,<sup>71</sup>

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	14159432377	-	14159432377
1706	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	10148776017	-	10148776017
170601	RED CARRETERA	6368809028	-	6368809028
170606	PARQUES RECREACIONALES	260969161	-	260969161
170610	BIBLIOTECAS	63885120	-	63885120
170690	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	3465121718	-	3465121718
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4962314120	-	4962314120
171001	RED CARRETERA	4631748697	-	4631748697
171004	PLAZAS PÚBLICAS	36171480	-	36171480
171006	PARQUES RECREACIONALES	130047136	-	130047136
171010	BIBLIOTECAS	97362762	-	97362762
171090	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	157984046	-	157984046
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	20000000	-	20000000
171590	OTROS BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	20000000	-	20000000
1785	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	-961666760,3	-	-961666760,3
178501	RED CARRETERA	-901699169,3	-	-901699169,3
178504	PLAZAS PÚBLICAS	-11318464	-	-11318464
178506	PARQUES RECREACIONALES	-48739137	-	-48739137

La Entidad no suministró el inventario de Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales actualizado, además, se evidencio que no se practicó la Depreciación de los mismos.

### Hallazgo No. 3

**Condición:** La entidad auditada no posee un inventario actualizado y detallado de la propiedad planta y equipo, así como de los Bienes de Uso Público, e Históricos y Culturales.



**Criterio:** C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995 art 36. Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1.

**Causa:** No incorporación de la totalidad del inventario de propiedades, plantas, equipos y su valor ajustado en los estados financieros

**Efecto:** Se presentan estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo Observación administrativa.

**Hallazgo Administrativo (A).**

## Pasivos

**Recursos a Favor de Tercero:** Saldo \$2.239.689.097,<sup>99</sup>

	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.239.698.097,99	1822.828.330,21	416.869.767,78
240703	IMPUESTOS	4.086.221,00	4.086.221,00	-
240719	RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	42.300.620,00	-	42.300.620,00
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	973.949.249,99	599.380.102,21	374.569.147,78
240722	ESTAMPILLAS	383.923,00	383.923,00	-
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1218.978.084,00	1218.978.084,00	-

Se observa que la entidad no realiza los pagos retenidos por concepto de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

## Hallazgo No. 4

**Condición:** En el 2019 la entidad auditada realizó los recaudos a favor de terceros en la suma de \$2.239.698.097 y no fueron girados a sus propietarios, además, no realizó la reclasificación de los recaudos por clasificar.

**Criterio:** C.N. Art 209 - Principios de transparencia y equidad administrativa. R.C.P Norma 9.1.1. Párrafos 127. 130 y 141. Ley 222 de 1995 Art 36. Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1, y artículo 48, numeral 26.



**Causa:** El valor de los recaudos a favor de terceros deben ser consignados a sus propietarios.

**Efecto:** Se presenta estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de los recursos a favor de terceros afectando a la entidad con probables procesos pecuniarios. **Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria (A, D).**

### Indicadores Financieros

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
Razón corriente	$Activo\ corriente / Pasivo\ corriente * 100$	1,18
Capital de Trabajo	$Activo\ corriente - pasivo\ corriente$	2.794.704.085,36
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento.	$(Pasivo\ total / Activo\ total) * 100$	33,19
Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(Pasivo\ corriente / Pasivo\ total) * 100$	80,51

#### Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2019 el Municipio de Palmar de Varela, la razón corriente fue de 1,18 es decir que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 1,18 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar. Y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios,

Esta razón corriente evidencia suficiente razonabilidad

#### Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$2.794.704.085,<sup>36</sup> para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoria a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2020,

Este capital de trabajo evidencia suficiente razonabilidad

**2020:**

## Análisis de los Estados Financieros Vigencia 2019 - 2020



Ítem de estados financieros clasificados	Valor año anterior 2019 \$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
TOTAL ACTIVOS	58.456.673.433,88	62.110.850.044,16	3.654.176.610,28	6,25%	100,00%	100,00%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	18.413.955.542,06	19.482.794.547,11	1.068.839.005,05	5,80%	1004,28%	1092,33%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	40.042.717.891,82	42.628.055.497,05	2.585.337.605,23	6,46%	2197,35%	2375,36%
TOTAL PASIVOS	19.399.190.117,30	19.100.773.598,26	-298.416.519,04	-1,54%	984,59%	1150,77%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	15.619.251.456,70	15.819.645.117,85	200.393.661,15	1,28%	815,46%	926,54%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	3.779.938.660,60	3.281.128.480,41	-498.810.180,19	-13,20%	169,13%	224,23%
PATRIMONIO	39.057.483.316,58	43.010.076.445,90	3.952.593.129,32	10,12%	2217,04%	2316,91%
INGRESOS OPERACIONALES	4.624.635.599,48	3.994.023.075,94	-630.612.523,54	-13,64%	100,00%	100,00%
UTILIDAD OPERACIONAL	254.217.888,96	1.760.667.761,23	2.014.885.650,19	-792,58%	90,76%	-15,08%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-254.217.888,96	1.685.756.480,21	1.939.974.369,17	-763,11%	86,90%	-15,08%
GASTOS OPERACIONALES	4.878.853.488,44	2.233.355.314,71	-2.645.498.173,73	-54,22%	115,12%	289,42%
GASTOS FINANCIEROS	0,00	95.903.736,90	95.903.736,90	#¡DIV/0!	4,94%	0,00%

### Análisis a la Cuenta de Activo

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía de Palmar de Varela en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2019 unos activos totales por valor de \$58.456.673.433,<sup>88</sup> mientras que para la vigencia 2020 los activos totales fueron por valor de \$62.110.850.044<sup>16</sup>, presentando disminución de \$3.654.176.610,<sup>28</sup> con un porcentaje de disminución del 6.25% con respecto al año anterior.

**Efectivo:** Saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2020 fue de \$6.215.224.474,<sup>90</sup>

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2019)	SALDO FINAL(2020)	VARIACION	VARIACION %
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5.770.842.829,19	6.215.224.474,90	444.381.645,71	8%
1.1.05	CAJA	3.000.000,00	14.926.295,00	11.926.295,00	398%
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	-	14.926.295,00	14.926.295,00	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

9% NIT: 890103037-4



1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.664.344.829,79	6.200.298.179,90	535.953.350,11
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	2.392.441.874,65	2.804.878.373,50	412.436.498,85
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	3.271.902.955,14	3.395.419.806,40	123.516.851,26

**Bancos:** Saldo de la cuenta a diciembre 31 del 2020

A continuación, se relacionan las cuentas bancarias de con las que la entidad presenta los estados financieros de la vigencia 2020 así: \$6.200.298.179,<sup>90</sup>

Se suministró información de las cuentas bancarias que maneja la entidad las cuales se extractaron y constataron según libro de bancos, en su mayoría las que presentan un saldo representativo de la muestra seleccionada las cuentas bancarias con sus conciliaciones bancarias, las cuales fueron cotejadas con las presentadas en el balance de prueba, el cual se encuentra clasificado.

2020 RELACION DE CUENTAS BANCARIAS VIGENCIA						
No.	Banco O Entidad Financiera	Cuenta No	Nombre de la Cuenta y/o destino	Saldo Libro De Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro Tesorería
1	BANCO DAVIVIENDA	0550028500095568	DAVIVIENDA - 0550028500095568 DESAHORRO FONPET 2019 PROPOSITO GENERAL	\$ 33.122.405,92	\$ 33.122.405,92	\$ 33.122.405,92
2	BANCO DAVIVIENDA	0550028500096947	DAVIVIENDA - 0550028500096947 SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 15.395.069,45	\$ 15.395.069,45	\$ 15.395.069,45
3	BANCO DE BOGOTA	293-00063-4	BANCO DE BOGOTÁ 293-00063-4 LIBRE INVERSIÓN	-\$ 94.623.157,44	\$ 280.418,56	\$ 280.418,56
4	BANCO DE BOGOTA	293-00360-4	BANCO DE BOGOTÁ 293-00360-4 ECOSALUD	\$ 15.060.341,31	\$ 15.060.341,31	\$ 15.060.341,31
5	BANCO DE BOGOTA	293-00500-5	BANCO DE BOGOTÁ 293-00500-5 RECEPTORA REC. PROPIOS	\$ 2.749.143,05	\$ 315.143,05	\$ 315.143,05
6	BANCO BOGOTA	293-00578-1	BANCO DE BOGOTÁ 293-00578-1 SGP EDUCACIÓN CALIDAD	\$ 3.429.317,32	\$ 3.429.317,32	\$ 3.429.317,32
7	BANCO DE BOGOTA	293-00614-4	BANCO DE BOGOTÁ 293-00614-4 RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 83.414.462,17	\$ 83.414.462,17	\$ 83.414.462,17
8	BANCO DE BOGOTA	293-00615-1	BANCO DE BOGOTÁ 293-00615-1 SALUD PÚBLICA	\$ 26.525.786,13	\$ 52.625.786,13	\$ 52.625.786,13
9	BANCO DE BOGOTA	293-02302-4	BANCO DE BOGOTÁ 293-02302-4 RECURSOS PROPIOS	\$ 217.436,72	\$ 249.556,72	\$ 249.556,72
10	BANCO BOGOTA	293-06099-2	BANCO BOGOTÁ 293-06099-2 SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 322.738.002,99	\$ 321.048.502,99	\$ 321.048.502,99
11	BANCO DE BOGOTA	293-06648-6	BANCO DE BOGOTÁ 293-06648-6 RELLENO SANITARIO	\$ 1.482.579,06	\$ 492.579,06	\$ 492.579,06
12	BANCO DE BOGOTA	293-07188-2	BANCO DE BOGOTÁ 293-07188-2 CONVENIO INSTITUTO TRÁNSITO	\$ 3.151.200,55	\$ 3.215.600,55	\$ 3.215.600,55
13	BANCO DE BOGOTA	293-07261-7	BANCO DE BOGOTÁ 293-07261-7 ASOATLANTICO	\$ 880.773,00	\$ 880.773,00	\$ 880.773,00
14	BANCO DE BOGOTA	293-07471-2	BANCO DE BOGOTÁ 293-07471-2 FUNCIONAMIENTO	\$ 78.827.920,12	\$ 5.227.543,56	\$ 5.227.543,56
15	BANCO DE BOGOTA	293-14547-0	BANCO DE BOGOTÁ 293-14547-0 CULTURA	\$ 14.564.328,85	\$ 25.435.835,17	\$ 25.435.835,17
16	BANCO DE BOGOTA	293-19646-5	BANCO DE BOGOTÁ 293-19646-5 PRO ANCIANO	-\$ 11.327.362,00	\$ 131.343.239,94	\$ 131.343.239,94
17	BANCO GNB SUDAMERIS	32682585	BANCO GNB SUDAMERIS 32682585 SGP DEPORTES	\$ 3.040.964,60	\$ 3.040.965,42	\$ 3.040.965,42
18	BANCO DE OCCIDENTE	805026044	BANCO OCCIDENTE 805026044	\$ 10.437.665,60	\$ 10.437.665,60	\$ 10.437.665,60
19	BANCO DE OCCIDENTE	805026051	BANCO OCCIDENTE 805026051 REC. PROPIOS PREDIAL	\$ 9.368.513,37	\$ 3.161.455,37	\$ 3.161.455,37
20	BANCO DE OCCIDENTE	805026143	BANCO OCCIDENTE 805026143	\$ 222.849.165,94	\$ 222.849.165,94	\$ 222.849.165,94
21	BANCO DE OCCIDENTE	805026150	BANCO OCCIDENTE 805026150	\$ 30.583.882,50	\$ 30.583.882,50	\$ 30.583.882,50
22	BANCO DE OCCIDENTE	805026374	BANCO OCCIDENTE 805026374	\$ 166.559.321,66	\$ 161.209.321,66	\$ 161.209.321,66
23	BANCO DE OCCIDENTE	805833449	BANCO OCCIDENTE 805833449	\$ 1.099.078.671,64	1.099.078.671,64	1.099.078.671,64



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



24	BANCO DE OCCIDENTE	805833704	BANCO OCCIDENTE 805833704	\$ 21.229.980,63	\$ 21.229.980,63	\$ 21.229.980,63
25	BANCO DE OCCIDENTE	805833985	BANCO OCCIDENTE 805833985	\$ 820.156,97	\$ 820.156,97	\$ 820.156,97
25	BANCO DE OCCIDENTE	805835188	CONVENIO INTERADMTVO GOBERNACIÓN ATCO ELECTRIFICACIÓN RURAL	\$ 254.229.748,72	\$ 254.229.748,72	\$ 254.229.748,72
27	BANCO DE OCCIDENTE	805835436	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA SISBEN IV	\$ 48.347,46	\$ 48.347,46	\$ 48.347,46
28	BANCO GNB SUDAMERIS	90320692270	BANCO GNB SUDAMERIS 90320692270 RECURSOS PROPIOS	\$ 39.884,73	\$ 39.884,73	\$ 39.884,73
29	BANCO GNB SUDAMERIS	90320692790	BANCO GNB SUDAMERIS 90320692790 REC. PROPIOS MAESTRA SGR	\$ 3.593.132,71	\$ 3.593.132,71	\$ 3.593.132,71
30	BANCOLOMBIA	957-000012-36	BANCOLOMBIA 957-000012-36 ESTAMPILLA PRO-CULTURA	-\$ 7.348,91	\$ 2.402.400,09	\$ 2.402.400,09
31	BANCOLOMBIA	957-572591-51	BANCOLOMBIA 957-572591-51 MAESTRA DE SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 1.076.343,10	\$ 1.076.343,10	\$ 1.076.343,10
32	BANCOLOMBIA	957-572591-51(1)	BANCOLOMBIA 957-572591-51(1) SGP PROP. GRAL. LIBRE DESTINACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
33	BANCOLOMBIA	957-572591-51(2)	BANCOLOMBIA 957-572591-51(2) SGP PROP. GRAL. DEPORTE	\$ 20.753.164,00	\$ 20.753.164,00	\$ 20.753.164,00
34	BANCOLOMBIA	957-572591-51(3)	BANCOLOMBIA 957-572591-51(3) SGP PROP. GRAL. CULTURA	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
35	BANCOLOMBIA	957-572591-51(4)	BANCOLOMBIA 957-572591-51(4) SGP PROP. GRAL. FORZOSA INVERSION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
36	BANCOLOMBIA	957-572598-19	BANCOLOMBIA 957-572598-19	\$ 19.017.015,52	\$ 19.017.015,52	\$ 19.017.015,52
37	BANCOLOMBIA	957-572601-91	BANCOLOMBIA 957-572601-91	\$ 338.703,57	\$ 338.703,57	\$ 338.703,57
38	BANCOLOMBIA	957-572951-51	BANCOLOMBIA 957-572951-51	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
39	BANCOLOMBIA	957-579346-72	BANCOLOMBIA 957-579346-72	-\$ 138.003.033,50	\$ 25.734.939,81	\$ 25.734.939,81
40	BANCOLOMBIA	957-583537-46	BANCOLOMBIA 957-583537-46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
41	BANCOLOMBIA	957-608567-71	BANCOLOMBIA 957-608567-71	\$ 121.384.807,62	\$ 121.384.807,62	\$ 121.384.807,62
42	BANCOLOMBIA	957-71491-09	BANCOLOMBIA 957-71491-09 MUN. PAL LEY1801 CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 1.114.322,53	\$ 1.224.738,53	\$ 1.224.738,53
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.345.161.657,66</b>	<b>2.695.791.066,49</b>	<b>2.695.791.066,49</b>

La Alcaldía de Palmar de Varela presentó un listado de las diferentes cuentas que maneja presentándose una diferencia entre lo conciliado en tesorería y lo conciliado en contabilidad, de igual manera se pudo evidenciar que el saldo según relación suministrada nos da un total de \$2.345.161.657,<sup>66</sup> y lo publicado en el chip en la cuentas 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presentó un saldo para la vigencia 2020 por valor de \$6.200.298.179,<sup>90</sup> presentándose una diferencia por valor de \$3.504.507.113,<sup>41</sup> cifra que se recomienda deben ser investigadas la diferencia en el saldo de cuentas corrientes, y de ahorros para un mejor manejo de los saldos del efectivo.

Este saldo se presenta como No razonable.

### Rentas Por Cobrar - Grupo (13)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA VIGENCIA 2020					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2019)	SALDO FINAL(2020)	VARIACION	VARIACION %
1.3	CUENTAS POR COBRAR	6.105.792.781,84	5.368.266.195,90	- 737.526.585,94	-12%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	3.659.002.443,00	3.659.002.443,00	-	0%
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.323.279.021,00	3.323.279.021,00	-	0%
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	335.723.422,00	335.723.422,00	-	0%
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.108.317,50	2.108.317,50	-	0%
1.3.11.02	MULTAS			-	0%



1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.108.317,50	2.108.317,50			
1.3.37.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.415.976.217,86	1.668.849.538,90	-	747.126.678,96	-31%
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					#DIV/0
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	1.729.351.108,27	637.116.797,00	-	1.092.234.311,27	-62%
1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL		624.660.223,00		624.660.223,00	#DIV/0
1.3.37.06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	222.487.407,30	213.245.973,30	-	9.241.434,00	-4%
1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11.328.219,00	11.328.219,00			0%
1.3.37.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - MUNICIPIOS Y DISTRITOS CON RIBERA SOBRE EL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	10056595,15	1.352.032,00	-	8.704.563,15	-87%
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	9.029.012,10	12.274.709,10		3.245.697,00	36%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	98.367.885,00	152.043.883,00		53.675.998,00	55%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	312.620.277,04	16.827.702,50	-	295.792.574,54	-95%
1.3.84.40	RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	28.705.803,48	38.305.896,50		9.600.093,02	33%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	28.521.820,98	38.121.914,00		9.600.093,02	34%
		183.982,50	183.982,50			0%

Las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo.

Si comparamos las rentas por cobrar de las vigencias 2020 y 2019, vemos que hubo un Disminución de \$(-737.526.585,94), -12%, con respecto a 2019, pero, este aumento se ve distorsionado por el cambio en la normatividad contable, es decir, hacia la adopción de la resolución CGN 533 de 2015 – nuevo marco normativo contable para la aplicación de las NICSP-, nótese, la desaparición de la cuenta 1310, y la cuenta 1305, vigencia actual en 0%. No se presentó variación alguna, contribuciones y tasas, y las transferencias por cobrar disminución en -31% Sistema General de Regalías, otras transferencias -95%,

### Relación de Cuentas Por Cobrar

Relación de Rendición de Cuentas	
\$ 3.323.279.021,00	valor impuesto Predial
\$ 0,00	valor sobre tasa Ambiental
\$ 0,00	sobre tasa bomberil
\$ 335.723.422,00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
<b>\$ 3.659.002.443,00</b>	<b>TOTAL</b>

En el municipio existen rentas por cobrar de las vigencias y periodos anteriores, encontrándose diferencias entre lo publicado en el CHIP y lo presentados en



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



rendición de cuentas en impuesto predial por valor de \$3.323.279.021, industria y comercio la suma de \$335.723.422, y en sobre tasa Bomberil un saldo de \$0. Cabe mencionar que el ente auditado solo envía relación de cartera de las vigencias 2015 al 2021, no se evidencia el saldo por vigencias anteriores.

Este saldo se presenta como No razonable.

### Propiedad Planta y Equipo- Grupo (16)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA VIGENCIA 2020					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2019)	SALDO FINAL(2020)	VARIACION	VARIACION %
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	23.646.628.643,97	24.485.518.374,71	838.889.730,74	4%
1.6.05	TERRENOS	104.988.012,00	145.238.012,00	40.250.000,00	38%
1.6.05.01	URBANOS	56.664.000,00	96.914.000,00	40.250.000,00	71%
1.6.05.02	RURALES	48324012,00	48.324.012,00	-	0%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	17.953.994.082,97	18.793.982.498,63	839.988.415,66	5%
1.6.15.01	EDIFICACIONES	-	572.827.129,66	572.827.129,66	#DIV/0!
1.6.15.05	REDES, LINEAS Y CABLES	-	205.000.000,00	205.000.000,00	#DIV/0!
1.6.15.90	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	17.953.994.082,97	18.016.155.368,97	62.161.286,00	0%
1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	48.324.012,00	48.324.012,00	-	0%
1.6.37.01	TERRENOS	48.324.012,00	48.324.012,00	-	0%
1.6.40	EDIFICACIONES	4.203.389.931,00	4.211.407.031,00	8.017.100,00	0%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	242.087.182,00	250.104.282,00	8.017.100,00	3%
1.6.40.02	OFICINAS	26.123.054,00	26.123.054,00	-	0%
1.6.40.06	MATADEROS	20.000.000,00	20.000.000,00	-	0%
1.6.40.09	COLEGIOS Y ESCUELAS	1.605.221.000,00	1.605.221.000,00	-	0%
1.6.40.10	CLÍNICAS Y HOSPITALES	153.592.000,00	153.592.000,00	-	0%
1.6.40.19	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	2.128.580.421,00	2.128.580.421,00	-	0%
1.6.40.22	PRESAS	27.786.274,00	27.786.274,00	-	0%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.050.000.000,00	2.626.102.024,66	576.102.024,66	28%
1.6.45.02	PLANTAS DE TRATAMIENTO	850.000.000,00	850.000.000,00	-	0%
1.6.45.13	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	700.000.000,00	1.276.102.024,66	576.102.024,66	82%
1.6.45.14	ESTACIONES DE BOMBEO	500.000.000,00	500.000.000,00	-	0%
1.6.50	REDES, LINEAS Y CABLES	1.308.131.201,00	1.308.131.201,00	-	0%
1.6.50.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	466.142.254,00	466.142.254,00	-	0%
1.6.50.09	LINEAS Y CABLES DE CONDUCCIÓN	841.988.947,00	841.988.947,00	-	0%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	20.045.950,00	31.035.124,00	10.989.174,00	55%
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3.535.200,00	3.535.200,00	-	0%
1.6.55.20	EQUIPO DE CENTROS DE CONTROL	8.290.550,00	8.290.550,00	-	0%
1.6.55.22	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	4.050.000,00	4.050.000,00	-	0%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	4.170.200,00	15.159.374,00	10.989.174,00	264%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	239.001.000,00	244.751.000,00	5.750.000,00	2%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	185.153.000,00	185.153.000,00	-	0%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	-	5.750.000,00	5.750.000,00	#DIV/0!
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	53.848.000,00	53.848.000,00	-	0%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	82.619.543,00	105.094.543,00	22.475.000,00	27%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	81.210.543,00	103.685.543,00	22.475.000,00	28%
1.6.70.90	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.409.000,00	1.409.000,00	-	0%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48.310.000,00	48.310.000,00	-	0%
1.6.75.02	TERRESTRE	48.310.000,00	48.310.000,00	-	0%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	144.000,00	144.000,00	-	0%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ARÁMBICO

NIT: 890103037-4



1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	144.000,00	144.000,00	-	0%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(2.412.319.088,00)	(3.077.001.071,58)	- 664.681.983,58	28%
1.6.85.01	EDIFICACIONES	(431.599.131,00)	(620.188.671,00)	- 188.589.540,00	44%
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	(1.379.855.258,00)	(1.642.531.681,38)	- 262.676.423,38	19%
1.6.85.03	REDES, LÍNEAS Y CABLES	(383.436.868,00)	(-568375734,00)	- 184.938.866,00	48%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	(6.539.620,00)	(10.367.684,70)	- 3.828.064,70	59%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(120.207.994,00)	(132.949.794,00)	- 12.741.800,00	11%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(56.614.230,00)	(65.435.118,00)	- 8.820.888,00	16%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(34.037.987,00)	(36.892.388,50)	- 2.854.401,50	8%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	(28.000,00)	(260.000,00)	- 232.000,00	829%

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

Para la vigencia 2020-2019 la propiedad planta y equipo aumentó en \$838.889.730,<sup>74</sup>, un 4%, debido al aumento de urbanos de la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina equipos de comunicación y computación.

### Análisis a la cuenta del Pasivo

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA VIGENCIA 2020					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (2019)	SALDO FINAL (2020)	VARIACION	VARIACION %
2	PASIVOS	19.399.190.117,30	19.100.773.598,26	298.416.519,04	-2%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	3.595.641.370,11	3.236.871.068,63	358.770.301,48	-10%
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	3.595.641.370,11	3.236.871.068,63	358.770.301,48	-10%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	10.674.188.058,46	10.719.984.044,11	45.795.985,65	0%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.210.416.732,04	2.853.586.989,05	356.829.742,99	-11%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	491.131.536,43	480.780.086,43	10.351.450,00	-2%
2.4.03.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	491.131.536,43	480.780.086,43	10.351.450,00	-2%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.239.698.097,99	2.268.606.326,70	28.908.228,71	1%
2.4.07.03	IMPUESTOS	4.086.221,00	4.086.221,00	-	0%
2.4.07.19	RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	42.300.620,00	55.955.094,00	13.654.474,00	32%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	973.949.249,99	972.145.249,99	1.804.000,00	0%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	383.923,00	16.383.923,00	16.000.000,00	4168%
2.4.07.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		499.715,71	499.715,71	#DIV/0!
2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.218.978.084,00	1.219.536.123,00	558.039,00	0%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	49.365.254,04	81.982.000,56	32.616.746,52	66%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	11.055.130,04	32.565.684,56	21.510.554,52	195%
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	18.249.609,00	18.917.321,00	667.712,00	4%
2.4.24.07	LIBRANZAS	2.328.727,00	4.347.455,00	2.018.728,00	87%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	13.021.859,00	21.441.611,00	8.419.752,00	65%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	4.709.929,00	4.709.929,00	-	0%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	174.083.676,45	454.792.002,84	280.708.326,39	161%
2.4.30.02	EDUCACIÓN	640.677,00	640.677,00	-	0%
2.4.30.04	ASISTENCIA SOCIAL	3.000.000,00	3.000.000,00	-	0%
2.4.30.05	SALUD	248.455,45	194.169.082,84	193.920.627,39	78050%
2.4.30.11	SERVICIO DE ENERGÍA	22.441.930,00	22.441.930,00	-	0%
2.4.30.12	SERVICIO DE ACUEDUCTO	117.604.785,00	168.130.246,00	50.525.461,00	43%
2.4.30.13	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	-	12.819.581,00	12.819.581,00	#DIV/0!
2.4.30.14	SERVICIO DE ASEO	27.503.017,00	50.945.674,00	23.442.657,00	85%
2.4.30.16	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.644.812,00	2.644.812,00	-	0%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	362.846.980,89	424.254.416,29	61.407.435,40	17%
2.4.36.03	HONORARIOS	24.946.337,00	40.851.449,00	15.905.112,00	64%
2.4.36.05	SERVICIOS	23.860.721,00	41.165.763,00	17.305.042,00	73%
2.4.36.06	ARRENDAMIENTOS	280.000,00	280.000,00	-	0%
2.4.36.08	COMPRAS	2.284.487,00	3.111.089,66	826.602,66	36%
2.4.36.25	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	3.512.353,00	8.293.011,90	4.780.658,90	136%
2.4.36.26	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	177.228.664,89	194.776.665,73	17.548.000,84	10%
2.4.36.90	OTRAS RETENCIONES	124.620.418,00	129.662.437,00	5.042.019,00	4%
2.4.36.98	IMPUESTO DE TIMBRE	6.114.000,00	6.114.000,00	-	0%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	215.991.755,50	215.991.755,50	-	0%
2.4.40.23	CONTRIBUCIONES	101.237.503,50	101.237.503,50	-	0%
2.4.40.35	ESTAMPILLAS	104.205.502,00	104.205.502,00	-	0%
2.4.40.85	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	10.548.750,00	10.548.750,00	-	0%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	1.478.289.145,22	1.498.725.039,22	20.435.894,00	1%
2.4.60.02	SENTENCIAS	1.478.289.145,22	1.478.289.145,22	-	0%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	-	20.435.894,00	20.435.894,00	#DIV/0!
2.4.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1.422.763.468,69	1.409.482.252,31	13.281.216,38	-1%
2.4.80.02	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (UPC-S)	1.409.702.341,87	1.396.421.125,49	13.281.216,38	-1%
2.4.80.04	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	13.061.126,82	13.061.126,82	-	0%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	973.542.915,62	1.031.783.175,21	58.240.259,59	6%
2.4.90.27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.223.510,00	5.223.510,00	-	0%
2.4.90.28	SEGUROS	-	-	-	#DIV/0!
2.4.90.33	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.845.795,00	1.845.795,00	-	0%
2.4.90.34	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	10.764.700,67	10.764.700,67	-	0%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	103.497.999,00	115.832.763,00	12.334.764,00	12%
2.4.90.54	HONORARIOS	250.555.929,01	246.135.929,01	4.420.000,00	-2%
2.4.90.55	SERVICIOS	601.022.493,94	595.289.493,94	5.733.000,00	-1%
2.4.90.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	632.488,00	56.690.983,59	56.058.495,59	8863%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	5.028.540.688,73	5.043.098.485,52	14.557.796,79	0%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.040.483.590,73	2.248.568.673,52	208.085.082,79	10%
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	41.931.974,21	-	41.931.974,21	-100%
2.5.11.02	CESANTÍAS	5.268.181,00	107.579.811,00	102.311.630,00	1942%
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	1.007.977,00	8.905.395,00	7.897.418,00	783%
2.5.11.04	VACACIONES	108.792.760,00	139.322.943,00	30.530.183,00	28%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	65.139.982,00	94.115.732,00	28.975.750,00	44%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	81.547.511,24	109.029.467,24	27.481.956,00	34%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	100.236.216,00	156.610.066,00	56.373.850,00	56%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	3.619.828,00	66.098,00	3.553.730,00	-98%
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	3.365.385,00	3.365.385,00	-	0%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	256.824,00	256824,00	-	0%
2.5.11.15	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	10.000.000,00	10.000.000,00	-	0%
2.5.11.17	GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	166.667,00	166.667,00	-	0%
2.5.11.19	GASTOS DE VIAJE	122.461,00	122.461,00	-	0%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	63.659.402,63	63.659.402,63	-	0%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	114.968.411,65	114.968.411,65	-	0%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.325.988,00	4.325.988,00	-	0%
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.436.074.022,00	1.436.074.022,00	-	0%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	32.417.394,00	32.417.394,00	-	0%
2.5.12.04	CESANTÍAS RETROACTIVAS	32.417.394,00	32.417.394,00	-	0%
2.5.13	BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	5.003.000,00	5.003.000,00	-	0%
2.5.13.02	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	5.003.000,00	5.003.000,00	-	0%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	2.950.636.704,00	2.757.109.418,00	193.527.286,00	-7%
2.5.14.01	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONALES	3.954.543,00	3.954.542,00	1,00	0%
2.5.14.05	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	-	267.270.828,00	267.270.828,00	#DIV/0!
2.5.14.10	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	2.507.184.821,00	2.485.884.048,00	21.300.773,00	-1%
2.5.14.14	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	439.497.340,00	-	439.497.340,00	-100%
2.9	OTROS PASIVOS	100.820.000,00	100.820.000,00	-	0%
2.9.17	RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	100.820.000,00	100.820.000,00	-	0%
2.9.17.04	RETENCIÓN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	100.820.000,00	100.820.000,00	-	0%

**Pasivos:** \$19.100.773.598,<sup>26</sup> El saldo del pasivo de la vigencia 2019 arroja un saldo para los pasivos de \$19.399.190.117,<sup>30</sup> y para la vigencia 2020 está por valor de \$19.100.773.598,<sup>26</sup> presentando disminución de \$-298.416.519,<sup>04</sup> con un porcentaje de Disminución del -2% con respecto a la vigencia anterior, que se debe principalmente al aumento de cuentas por pagar por el 7.61%.

### Análisis a la cuenta del Patrimonio

**Patrimonio:** \$ 43.010.076.445,<sup>90</sup>

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2019 por valor de \$39.057.483.316,<sup>58</sup> y para la vigencia 2020 por valor de \$43.010.076.445,<sup>90</sup> con una diferencia con la del periodo anterior de \$3.952.593.129,<sup>32</sup> lo que genera Aumento en esta partida en un porcentaje de 10,12%.

## INGRESOS OPERACIONALES:

Para la vigencia fiscal 2020, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental del Municipio de PALMAR DE VARELA presentó el siguiente comportamiento:



ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA VIGENCIA 2020					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2019)	SALDO FINAL(2020)	VARIACION	VARIACION %
4	INGRESOS	29.986.116.389,59	27.512.910.086,10	- 2.473.206.303,49	-8%
4.1	INGRESOS FISCALES	4.624.635.599,48	3.994.023.075,94	- 630.612.523,54	-14%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	25.328.813.981,57	23.449.742.338,99	- 1.879.071.642,58	-7%
4.8	OTROS INGRESOS	32.666.808,54	69.144.671,17	36.477.862,63	112%
4.8.02	FINANCIEROS	32.666.808,54	19.523.660,23	- 13.143.148,31	-40%

En la vigencia de 2020 se observan ingresos totales por \$27.512.910.086,<sup>10</sup>, mientras que para 2019 los Ingresos totales fueron de \$29.986.116.389,<sup>59</sup>, presentándose una disminución del -8% con respecto a la vigencia anterior, siendo ingresos fiscales con el -14%, transferencias y subvenciones con -7%, el grupo que tuvo mayor incidencia en este resultado.

## GASTOS OPERACIONALES:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA VIGENCIA 2020					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(2019)	SALDO FINAL(2020)	VARIACION	VARIACION %
5	GASTOS	29.986.116.389,59	27.512.910.086,10	- 2.473.206.303,49	-8%
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	4.878.853.488,44	2.233.355.314,71	- 2.645.498.173,73	-54%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	-	924.574.029,58	924.574.029,58	# DIV/0
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	16.850.202.435,39	21.214.314.569,23	4.364.112.133,84	26%
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	248.810.443,53	330.018.311,00	81.207.867,47	33%
5.8	OTROS GASTOS	468599308,62	144.055.952,19	- 324.543.356,43	-69%

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad en la entidad. Para la vigencia 2020 se observó un saldo de \$27.512.910.086,<sup>10</sup>, el cual representa disminución del gasto del -8%, con relación al año anterior, el rubro que más incidió en este aumento son los gastos por deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones con el 192%.



## Indicadores financieros vigencias 2020

	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
EFICIENCIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1,23	Valor absoluto
EFICIENCIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	3.663.149.429,26	Valor absoluto
EFICIENCIA	Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0,444099969	Porcentaje
	<b>INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO</b>			
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	30,75	Porcentaje
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	82,82	Porcentaje
EFICACIA	Cubrimiento de intereses. C	EBITDA / Gasto de Intereses	18,36	n veces
EFICIENCIA	Grado de dependencia			
	<b>INDICADORES DE RENDIMIENTO</b>			
EFICACIA	Margen Operacional.	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	44,08256356	Porcentaje
EFICACIA	Margen Neto	Utilidad neta / ventas netas * 100	42,20697898	Porcentaje
EFICACIA	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad neta / patrimonio total * 100	3,91944544	Porcentaje
EFICACIA	Rentabilidad de los Activos (ROA)	Utilidad neta / Activo total * 100	2,714109498	Porcentaje
EFICACIA	EBITDA	Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones	1760667761	Valor absoluto
EFICACIA	Margen EBITDA	EBITDA / Ingresos operacionales * 100	44,08256356	Porcentaje
EFICACIA	Beneficio por Acción (BPA)	Utilidad neta / Número de acciones		Valor absoluto
EFICACIA	Rentabilidad por Dividendo	Dividendo pagado por acción / Precio de la acción * 100		Porcentaje

**Razón Corriente:**

Interpretación: Para el año 2020 la Alcaldía Municipal de PALMAR DE VARELA, la razón corriente fue de 1,23, es decir, que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 1,23, pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo.

Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios,

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.



### Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$3.663.149.429,<sup>26</sup> para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoría a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2020,

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.

### Hallazgo No. 5

**Condición:** La entidad auditada evidenció que la cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras, presentó diferencias en los saldos publicados en el chip y el saldo registrado en banco por valor de \$350.629.408,<sup>83</sup>.

**Criterio:** C.N art.209; Resolución 354 de 2007 Numeral 9.1.1.5 contenidas. Ley 732 de 2002.

**Causa:** Debilidades del control interno contable

**Efecto:** Se genera información y cifras erróneas en la revelación de los estados financieros. **Hallazgo Administrativo (A).**

### Hallazgo No. 6

**Condición:** Se evidenció que en las Cuentas por Cobrar (cartera predial, industria y comercio y sobre tasa ambiental) se presenta una diferencia entre el saldo publicado en el chip y el registrado en la relación suministrada por el ente auditado por valor de \$893.338.535.

**Criterio:** Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

**Causa:** Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

**Efecto:** Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera. **Hallazgo Administrativo (A).**

### Hallazgo No. 7

**Condición:** La entidad durante la vigencia 2020 no realizó el respectivo cálculo de depreciación acumulada.

**Criterio:** Resolución 119 del 2006, Resolución 354, 355 y 356 del 2007, 358 del 2008. Ley 87 de 1993, instructivo 014 del 2011.

**Causa:** Negligencia de la administración en actualizar su información, Escaso cumplimiento de las normas.



**Efecto:** Se presenta estados financieros y contables con Incertidumbre en el saldo total de la cuenta Propiedad Planta y Equipo. **Hallazgo Administrativo (A).**



#### 4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

El presupuesto del 2019 fue aprobado mediante Acuerdo número 011 del 28 de Noviembre de 2018 en la suma de \$20.341.364.655 y liquidado por Decreto número 001-271218 de Diciembre 27 de 2018.

En la vigencia 2020 el presupuesto fue expedido por Acuerdo número 008 del 29 de noviembre de 2019 en la suma de \$23.380.460.000 y liquidado por Decreto 001-161219 del 16 de Diciembre de 2019.

Las modificaciones al presupuesto del ente auditado son autorizadas y aprobadas por el Alcalde Municipal por medio de decretos.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto del Municipio de Palmar de Varela, para la vigencia 2020, con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2020.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2020, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- La entidad no presentó estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.

##### 4.1. Fundamento opinión sobre el Presupuesto de las vigencias 2019 y 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al



31 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo 008 del 29 de noviembre de 2019, "Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Palmar de Varela (Atlántico), para la vigencia fiscal 2020".

Respecto a la vigencia 2020 el presupuesto fue expedido por Acuerdo número 008 del 29 de noviembre de 2019 en la suma de \$23.380.460.000 y liquidado por Decreto 001-161219 del 16 de Diciembre de 2019.

#### 4.2. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2019

##### Opinión Sin Salvedades

#### 4.2. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020

##### Opinión con Salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela – Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2020, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones en subestimaciones por valor de \$218.291.191 e incorrecciones de otro efecto cuantificadas en \$625.337.545, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **Con salvedad**.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2020

Efecto de Incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0,76%	\$ 218.291.191
Otros	2,17%	\$ 625.337.545
<b>TOTAL</b>	<b>3%</b>	<b>\$ 843.628.736</b>
<b>Resultado de la Opinión</b>		<b>Con Salvedad</b>

Fuente: Matriz completa Municipio Palmar de Varela 2020

#### Modificaciones al Presupuesto

Las modificaciones presupuestales (adiciones y reducciones) realizadas durante la vigencia 2020, fueron las siguientes:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Código o Rubro Presupuestal	Acto Administrativo	Fecha DD/MM/AA	Adición	Reducción
TI.A.2.3.4	DCTO 0114	16/10/2020	40.918.972	0
TI.A.1.29	DCTO 0114	16/10/2020	24.834.829	0
TI.A.1.5.1	DCTO 0114	16/10/2020	35.215.759	0
TI.A.1.28.9	DCTO 0114	16/10/2020	16.225.000	0
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	DCTO 0085	07/07/2020	25.787.677	0
TI.A.1.28.1	DCTO 0114	16/10/2020	163.000.000	0
TI.A.2.2.5.1	DCTO 0114	16/10/2020	84.155.487	0
TI.A.2.6.2.1.3.1	DCTO 0114	16/10/2020	560.896.981	0
TI.A.1.5.2	DCTO 0114	16/10/2020	10.723.000	0
TI.A.2.1.90,2	DCTO 0114	16/10/2020	1.555.000	0
TI.A.2.2.6.2	DCTO 0114	16/10/2020	12.000.000	0
TI.B.13.13.1	DCTO 0114	16/10/2020	360.000	0
TI.A.2.2.5.2	DCTO 0114	16/10/2020	12.300.000	0
TI.A.1.28.9	DCTO 0114	16/10/2020	8.000.000	0
TI.A.1.28.4	DCTO 0114	16/10/2020	20.000.000	0
TI.A.1.25	DCTO 0114	16/10/2020	4.100.000	0
TI.B.1.2.4.1	DCTO 0092	10/08/2020	137.535.686	0
TI.B.13.13.1	DCTO 0084	07/07/2020	1.133.597.300	0
TI.A.2.6.2.1.1.4	DCTO 0085	07/07/2020	4.869.564	0
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	DCTO 0085	07/07/2020	107.352.959	0
TI.A.2.3.4	DCTO 0083	07/07/2020	976.490.000	0
TI.A.1.28.9	DCTO 0077	17/06/2020	22.000.000	0
TI.B.14.1	DCTO 0077	17/06/2020	1.950.346	0
TI.B.6.2.1.2.9.1	DCTO 0077	17/06/2020	99.950.309	0
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	DCTO 0077	17/06/2020	158.253.573	0
TI.A.1.28.1	DCTO 0060	01/06/2020	104.500.000	0
TI.A.1.28.9	DCTO 0060	01/06/2020	5.500.000	0
TI.A.1.30	DCTO 0060	01/06/2020	146.000.000	0
TI.A.1.28.4	DCTO 0060	01/06/2020	11.000.000	0
TI.A.1.3.2.2	DCTO 0048	13/04/2020	100.000	0
TI.A.1.28.9	DCTO 0048	13/04/2020	18.000.000	0
TI.A.1.30	DCTO 0048	13/04/2020	32.500.000	0
TI.A.2.1.30	DCTO 0048	13/04/2020	5.000.000	0
TI.A.2.1.90,2	DCTO 0048	13/04/2020	1.000.000	0
TI.A.2.2.6.2	DCTO 0048	13/04/2020	1.800.000	0
TI.A.2.5.3.1	DCTO 0048	13/04/2020	200.000	0
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	DCTO 0037	02/03/2020	22.805.968	0
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	DCTO 0037	02/03/2020	361.937.744	0
TI.A.2.6.2.1.1.3	DCTO 0037	02/03/2020	4.955.766	0
TI.A.1.30	DCTO 0044	25/03/2020	75.360.000	0
TI.B.10.6.5	DCTO 0035	05/03/2020	1.733.899.711	0
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	DCTO 0024	22/01/2020	733.237.003	0
TI.A.2.6.2.1.4	DCTO 0024	22/01/2020	16.879.443	0
TI.A.2.6.2.2.5	DCTO 0024	22/01/2020	7.848.788	0
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	DCTO 0114	16/10/2020	0	170.805.334
TI.A.2.6.2.1.4	DCTO 0114	16/10/2020	0	33.005.901
TI.A.2.6.2.2.5	DCTO 0114	16/10/2020	0	784.491.273
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	DCTO 0085	07/07/2020	0	150.870.339
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	DCTO 0085	07/07/2020	0	23.330.024
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	DCTO 0085	07/07/2020	0	31.106.031
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	DCTO 0085	07/07/2020	0	23.032.778
TI.A.2.6.1.1.1	DCTO 0085	07/07/2020	0	281.569.976
TI.A.2.6.2.1.3.1	DCTO 0060	01/06/2020	0	378.287.315
TI.A.2.6.2.1.8.1.11	DCTO 0024	22/01/2020	0	216.158.893
TI.A.2.6.2.1.3.1	DCTO 0024	22/01/2020	0	18.793.740
<b>Total</b>			<b>\$6.818.103.071</b>	<b>\$1.334.805.244</b>

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución de ingresos del año 2020, no se observa diferencia respecto a las



modificaciones reportadas a través de decretos, toda vez que son iguales las cifras reveladas en uno y otro documento.

ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2020			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO
\$23.380.460.000	\$6.818.103.071	\$1.334.805.244	\$28.863.757.827

ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2020			
Adiciones ejecutadas	\$6.818.103.071	Reducciones Ejecutadas	\$1.334.805.244
Adiciones Decretadas	\$6.818.103.071	Reducciones Decretadas	\$1.334.805.244
DIFERENCIAS	\$ 0	DIFERENCIAS	\$ 0

El cálculo de estas Adiciones y Reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado el siguiente Presupuesto Definitivo, así:

Concepto	2019	2020
Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos	\$20.341.364.645	\$23.380.460.000
(+) Adiciones	11.776.471.509	6.818.103.071
(-) Reducciones	347.114.654	1.334.805.244
(=) Presupuesto Definitivo	\$31.770.721.500	\$28.863.757.827

### Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Año	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	Acto Administrativo y Fecha	Valor	Acto Administrativo y Fecha	Valor
2019	Resolución 011-311219 del 31 de Diciembre de 2019	\$106.111.162	Resolución 010-311219 del 31 de Diciembre de 2020	\$1.185.502.275
2020	Resolución 010 de Enero 18 de 2021.	181.028.332	Resolución 010 de Enero 18 de 2021.	681.190.131

En el 2019 la entidad mediante Resolución 011-11219 del 31 de Diciembre de 2019 constituyo las Reservas Presupuestales en la suma de \$106.111.162 y las Cuentas por Pagar mediante Resolución 010-311219 del 31 de Diciembre de 2020 en la suma de \$1.185.502.275.

En el 2020 las Reservas Presupuestales se constituyeron mediante Resolución 010 de Enero 18 de 2021 en la suma de \$181.028.332 y las cuentas por pagar por valor de \$681.190.131, valor este último que difiere al registrado en la ejecución de Gastos publicada en la plataforma del CHIP (Consolidador de



Hacienda e Información Pública) establecido en la sumas de \$625.337.545, existiendo una diferencia de \$55.852.586.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



### Hallazgo No. 8

**Condición:** La auditada presentó diferencias entre los registros de las cuentas por pagar de la vigencia 2020 establecidas por Resolución 010 de enero de 2021 cuyo monto total es por la suma de \$681.190.131, comparadas con el valor registrado en la ejecución de Gastos publicada en el CHIP cuyo monto asciende a la suma de \$625.337.545.

**Criterio:** Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 89.

**Causa:** Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información presupuestal.

**Efecto:** Registro de Ejecución Presupuestal de Gastos y Cuentas por Pagar inconsistentes no ajustado a la realidad presupuestal. **Hallazgo Administrativo (A).**

### Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos 2019 y 2020

Concepto de Ingresos	2019		2020	
	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado
Ingresos Totales	\$31.770.721.500	27.992.774.687	28.863.757.827	27.827.691.444
Ingresos Corrientes	27.378.084.547	25.571.161.839	25.857.170.592	24.958.639.895
Tributarios	2.940.628.613	2.372.012.179	2.250.368.588	1.971.616.765
No Tributarios	24.437.455.934	23.199.149.660	23.606.802.004	22.987.023.131
Ingresos de Capital	4.392.636.953	2.421.612.848	3.006.587.235	2.869.051.549

En la vigencia 2019 se observa un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$31.770.721.500, e ingresaron recaudos por valor de \$27.992.774.687 que equivale al 88% de lo presupuestado. Por ingresos corrientes presupuestaron la suma de \$27.378.084.547 recaudando el valor de \$25.571.161.839 que representa el porcentaje de 93%. En ingresos tributarios se presupuestaron \$2.940.628.613 y se recaudaron \$2.372.012.179, es decir, el 81%. En los ingresos No tributarios se recaudó el valor de \$23.199.149.660 que comparado con lo presupuestado por \$24.437.455.934, representa un porcentaje de ejecución del 95%. Los ingresos de capital se recaudaron la suma de \$2.421.612.848 cifra que representa el 55% de lo presupuestado para la vigencia por dicho concepto.

Respecto al 2020, de un presupuesto definitivo por la suma de \$28.863.757.827 se recaudaron \$27.827.691.444 que equivale al 96%, de los cuales en ingresos corrientes se recaudaron \$24.958.639.895 que equivale al 97% de lo presupuestado para la vigencia. En ingresos tributarios se recaudaron la suma de \$1.971.616.765 que al compararlo con los \$2.250.368.588 presupuestados



equivale a un porcentaje de ejecución del 88%, porcentaje considerado optimo si se tiene en cuenta la crisis económica presentada en dicha vigencia por la situación del covid-19 donde las entidades tuvieron dificultades en la recaudación de las rentas programadas.

#### Ingresos Tributarios 2019:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>708.927.548</b>	<b>295.107.081</b>	<b>42%</b>
% IPU Para Corporaciones Autónomas (Sobretasa Ambiental)	-	-	0%
<b>Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>541.670.909</b>	<b>529.510.686</b>	<b>98%</b>
Avisos y Tablero	62.250.000	28.340.335	46%
Impuesto de Delineación y Urbanismo	173.401.543	173.401.543	100%
Sobretasa Bomberil	9.396.712	9.396.712	100%
Sobretasa a la Gasolina	220.000.000	206.928.000	94%
<b>Estampillas:</b>	<b>633.981.374</b>	<b>582.206.096</b>	<b>92%</b>
Estampilla Pro Ancianos	455.202.630	455.202.630	100%
Pro Cultura	70.000.000	54.906.909	78%
Pro Desarrollo	108.778.744	72.096.557	66%
Alumbrado Público	127.500.000	103.497.999	81%
Registro De Marcas y Herretes	3.000.000	173.200	6%
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	443.450.527	443.450.527	100%
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>2.940.628.613</b>	<b>2.372.012.179</b>	<b>81%</b>

#### Ingresos Tributarios 2020:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	% Recaudado
<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>302.224.000</b>	<b>83.932.809</b>	<b>28%</b>
% IPU Para Corporaciones Autónomas (Sobretasa Ambiental)	53.316.000	29.291.603	55%
<b>Impuesto Industria y Comercio</b>	<b>447.417.759</b>	<b>427.077.354</b>	<b>95%</b>
Avisos y Tablero	60.221.000	45.761.197	76%
Impuesto de Delineación y Urbanismo	60.385.000	3.276.220	5%
Sobretasa Bomberil	16.144.000	16.124.786	100%
Sobretasa a la Gasolina	228.800.000	125.166.000	55%
<b>Estampillas:</b>	<b>643.893.000</b>	<b>645.576.870</b>	<b>100%</b>
Estampilla Pro Ancianos	498.368.000	498.982.054	100%
Pro Cultura	62.625.000	62.356.081	100%
Otras Estampillas - Prodeportes	82.900.000	84.238.735	101%
Alumbrado Público	145.474.829	145.474.829	100%
Registro De Marcas y Herretes	500.000	0	0%
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	292.486.000	449.935.096	154%
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>2.250.368.588</b>	<b>1.971.616.764</b>	<b>88%</b>

#### Gestión de los Recaudos más Representativos

Concepto de Ingreso	2019		2020		Diferencias en los Recaudos
	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	
Impuesto Predial	708.927.548	295.107.081	302.224.000	83.932.809	(211.174.272)
Industria y Comercio	541.670.909	529.510.686	447.417.759	427.077.354	(102.433.332)
Estampillas:	633.981.374	582.206.096	643.893.000	645.576.870	(63.370.774)
Contribución Relleno Sanitario	1.855.842.978	1.855.934.978	2.287.408.972	1.855.590.798	(344.180)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Los impuestos y rentas de mayor representación son los impuestos de industria y comercio y el impuesto predial, y además la recaudación por concepto de estampillas municipales que en el caso del municipio de Palmar de Varela se tienen las estampillas proanciano, estampilla procultura y estampilla prodeportes.

El cuadro comparativo de las vigencias 2019 y 2020 nos muestra variaciones en uno y otro concepto de ingresos, los recaudos por impuesto predial se disminuyeron del 2019 al 2020 en la suma de \$211.174.272, al pasar de recaudarse en el 2019 la suma de \$295.107.081 mientras que en el 2020 se recaudaron la suma de \$83.932.809. Respecto al impuesto de industria y comercio, se recaudaron en el 2019 la suma de \$529.510.686 y en el 2020 los recaudos fueron de \$427.077.354. Contrario a lo anterior, por concepto de estampillas aumentaron de una vigencia a otra, al pasar de recaudarse en el 2019 la suma de \$582.206.096 mientras que en el 2020 se recaudaron \$645.576.870.

Se observa en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2019 que existen conceptos de impuestos municipales contemplados en el estatuto tributario municipal vigente para la vigencia 2019 y que se encuentran establecido en el Acuerdo 007 de 2014, pero que sin embargo, no presentan recaudos alguno o que inclusive no se encuentran registrados en la ejecución de ingresos, como es el caso de los impuestos de: Publicidad exterior visual (artículos 66 al 71 del Estatuto Tributario), impuesto de espectáculos público (artículos 72 al 76), Impuesto de Rifas y Juegos de Azar (artículos 77 al 87), Impuesto al Sistema de Ventas por Clubes (artículos 88 al 94), Apuestas en Juegos Permitidos y Casinos (artículos 95 al 113), Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público (artículos 114 al 120), e Impuesto de degüello de ganado menor (artículos 134 al 141).

Otra inconsistencia observada es referente al concepto de sobretasa bomberil en la vigencia 2019, impuesto establecido en el Estatuto Tributario vigente a la fecha (artículos 159 al 163), se especifica claramente en el artículo 160 lo siguiente: "Es una sobretasa equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el impuesto de industria y comercio y del impuesto de avisos y tableros, cuyo objeto es financiar la actividad bomberil en el Municipio de Palmar de Varela", no conforme a lo anterior, el municipio revela en la ejecución de ingresos por concepto de impuesto de industria y comercio recaudos por la suma de \$529.510.686 y por concepto de avisos y tablero \$45.761.197, para un total de \$572.271.883, que al aplicar el 4% de la sobretasa daría como resultado la suma de \$23.010.875, cifra totalmente superior a los revelados en la vigencia 2019 de \$9.396.712 por concepto de recaudos de dicha sobretasa bomberil.

Respecto a la Contribución sobre el Relleno Sanitario (artículos 309 al 314 del Estatuto Tributario Municipal), recursos estos recibidos por el Municipio de parte de la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. por la disposición final de



residuos sólidos, los cuales deben ser destinados en su totalidad a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso respectivo, es decir, a la mitigación y recuperación del medio ambiente originada por el deterioro a que fue sometido producto de la ubicación del relleno sanitario en el territorio del municipio de Palmar de Varela (Ley 99 de 1993, artículo 42, párrafo, modificado por la Ley 1151 de 2007, artículo 107 (se adiciona Parágrafos 2 y 3 al Artículo 42 de la Ley 99 de 1993) y posteriormente modificado por la Ley 1450 de 2011, artículo 211. En el análisis y evaluación a los recaudos obtenidos en la vigencia 2019 por este concepto, se observaron algunas inconsistencias las cuales se analizan de la siguiente manera:

Las ejecuciones presupuestales de ingresos revelan recaudos para el rubro Compensación por Explotación del Relleno Sanitario por la suma de \$1.855.934.978, sin embargo, al revisar la ejecución de Gastos correspondiente a los rubros que se financian con dichos recursos, se observan inconsistencias que denotan diferencias entre los recaudos obtenidos por el concepto en estudio y la destinación e inversión específica realizada con dichos recursos, la cual se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	SALDO APROPIACIÓN
<b>Sector Medio Ambiente:</b>			
DESCONTAMINACION DE CORRIENTES O DEPOSITOS DE AGUAS AFECTADOS POR VERTIMIENTOS (C.R.S)	\$50.000.000	\$50.000.000	0
DISPOSICION, ELIMINACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS LIQUIDOS Y SOLIDOS (C.R.S)	320.000.000	32.232.000	287.768.000
MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICRO CUENCAS HIDROGRAFICAS (C.R.S)	50.000.000	50.000.000	0
CONSERV. DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUED, PROTECCION DE FUENTES Y REFOREST DE DICHAS CUENCAS (C.R.S)	0	0	0
EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL (C.R.S)	880.842.978	433.000.000	447.842.978
REFORESTACION Y CONTRL DE EROSION (C.R.S)	0	0	0
CAMBIO CLIMATICO (ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO) (C.R.S)	40.000.000	0	40.000.000
CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE (C.R.S)	50.000.000	16.416.000	33.584.000
<b>Sector Prevención y Desastres:</b>			
ADECUACION DE AREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE ALTO RIESGO (C.R.S)	150.000.000	150.000.000	
AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES (C.R.S)	80.000.000	0	80.000.000



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



EDUCACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACION Y LA PREPARACION (C.R.S)	50.000.000	0	50.000.000
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA FISICA PARA PREVENCION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (C.R.S)	0	0	0
ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR DESASTRES (C.R.S)	35.000.000	0	35.000.000
PLAN PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (C.R.S)	150.000.000	0	150.000.000
<b>Total Rubros de Inversión Financiados con Contribución del Relleno Sanitario.</b>	<b>\$1.855.842.978</b>	<b>\$731.648.000</b>	<b>\$1.124.194.978</b>

### **Diferencia existente entre los Recaudos obtenidos por la Contribución del Relleno sanitario y la Inversión Específica de los Recursos**

Recursos recaudados por concepto de Contribución Relleno Sanitario = \$1.855.934.978  
- Inversión Realizada 731.648.000

**Diferencia por Ejecutar \$1.124.286.978**

Los recursos de la contribución del Relleno Sanitario durante las vigencias 2019 y 2020 se manejaron, según certificaciones del Secretario de Hacienda Municipal señor Erick Fontalvo Borja, fechadas 12 de abril y 12 de marzo de 2021, a través de la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá número 293-06648-6, la cual a 31 de diciembre de 2019 presentó un saldo de \$101.643,<sup>06</sup>, saldo que no es coherente con la diferencia por ejecutar en la vigencia de \$1.124.286.978, esta última resultada de la diferencia entre los recaudos obtenidos por concepto de la contribución del relleno sanitario por valor de \$1.855.934.978 y las inversiones realizadas con dichos recaudos por \$731.648.000.

Con el análisis anterior no se observa la inversión en su totalidad de los recursos percibidos de la contribución del Relleno Sanitario por valor de \$1.124.286.978, destinados para la recuperación del medio ambiente.

### **Hallazgo No. 9**

**Condición:** La entidad en la ejecución de ingresos del 2019 no revela recaudos por conceptos de impuestos contemplados en el estatuto tributario vigente, hay impuestos que inclusive no aparecen en la ejecución, tales como Publicidad exterior visual, espectáculos público, Rifas y Juegos de Azar, Apuestas en Juegos Permitidos y Casinos, Circulación y tránsito de vehículos de servicio público, y degüello de ganado menor.



**Criterio:** Estatuto Tributario Municipal o Acuerdo 007 de 2014, artículos 66 al 71, artículos 72 al 76, artículos 77 al 87, artículos 95 al 113, artículos 114 al 120, y artículos 134 al 141.

**Causa:** Desaplicación del Estatuto Tributario Municipal y carencia de controles administrativos que no detectan de manera oportuna la situación presentada.

**Efecto:** Posible pérdida de recursos potenciales que financian el Plan Desarrollo Municipal. **Hallazgo Administrativo (A).**

### Hallazgo No. 10

**Condición:** Las cifras reveladas por la entidad en la ejecución de ingresos del 2019 por Sobretasa Bomberil son inconsistentes en el sentido que los recaudos por este concepto fueron de \$9.396.712, valor que no corresponde al 4% sobre los recaudos por conceptos de industria y comercio y del impuesto de avisos y tableros los cuales fueron de \$529.510.686 y \$28.340.335, respectivamente.

**Criterio:** Estatuto Tributario del Municipio compilado en el Acuerdo Municipal Acuerdo 007 de 2014, artículo 160.

**Causa:** Desaplicación de la norma.

**Efecto:** Las inconsistencias en las cifras reveladas en los recaudos por dicho concepto de impuesto generan incertidumbre al momento de hacerse el registro correspondiente. **Hallazgo Administrativo (A).**

### Hallazgo No. 11

**Condición:** En el análisis a la ejecución de ingresos y gastos 2019 se observa una diferencia de \$1.124.286.978 entre la cifra reveladas por el recaudo de la contribución del relleno sanitario y los compromisos adquiridos en la inversión de dichos recursos, lo anterior teniendo en cuenta que el extracto bancario de la cuenta donde se depositan dichos recursos no tiene saldo disponible.

**Criterio:** Artículo 88 de la ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo). Ley 99 de 1993, artículo 42, parágrafo, modificado por la Ley 1151 de 2007, artículo 107 (se adiciona Parágrafos 2 y 3 al Artículo 42 de la Ley 99 de 1993) y posteriormente modificado por la Ley 1450 de 2011, artículo 211. Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, artículos 34 numeral 2.

**Causa:** Desaplicación de la norma y carencia de controles administrativos que no detectaron oportunamente la situación presentada.

**Efecto:** No se invierten en su totalidad los recursos destinados a la recuperación del medio ambiente. **Hallazgo Administrativo (A).**

### Ejecución de Gastos e Inversiones 2019 y 2020

Concepto de Gasto	2019		2020	
	Apropiación Definitiva	Compromisos	Apropiación Definitiva	Compromisos
Totál Gastos de Funcionamiento	\$ 2.674.640.945	\$ 2.492.976.350	\$2.857.863.407	2.740.249.892
Totál Gastos de	\$ 29.096.080.555	\$ 24.144.753.888	25.367.377.115	23.272.835.611



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Inversión				
Servicio de la Deuda Pública	\$ 650.762.942	\$ 245.587.013	638.517.303	624.680.493
<b>Total compromisos 2019 y 2020</b>	<b>\$ 31.770.721.501</b>	<b>\$ 26.637.730.239</b>	<b>\$28.863.757.827</b>	<b>\$26.637.765.997</b>

El presupuesto total de gastos de funcionamiento e inversiones para la vigencia 2019 se estableció en la suma de \$31.770.721.501 de los cuales se ejecutaron \$26.637.730.239 representando un porcentaje (%) de ejecución del 84%. Para la vigencia actual del 2020 el presupuesto definitivo de gastos se fijó en la suma de \$28.863.757.827, de los cuales se ejecutaron \$26.637.765.997, para un porcentaje del 92%.

Para gastos de funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo en el 2019 de \$2.674.640.945, se comprometió el valor de \$2.492.976.350, que equivale al 93%. Respecto al 2020 la apropiación para este concepto se fijó en \$2.857.863.407 y fueron ejecutados la suma \$2.740.249.892, para un porcentaje del 96%.

Por concepto de Gastos de inversión se presupuestaron para el 2019 la suma de \$29.096.080.555 y se comprometieron \$24.144.753.888 que equivale al 83%. En el 2020 la apropiación para este concepto fue de \$25.367.377.115 y se comprometieron la suma de \$23.272.835.611, que representa un porcentaje del 92%.

### **Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y la de Gastos**

Con la finalidad de analizar el comportamiento que tuvo el municipio de Palmar de Varela en comprometer su presupuesto conforme a los recaudos de sus ingresos, se presenta el siguiente comparativo:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2019	\$27.992.774.687	\$ 26.637.730.239	1.355.044.448
2020	27.827.691.444	26.637.765.997	1.189.925.447

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Estado de tesorería = Ingresos Recaudados – Total Compromisos

Superávit de tesorería 2019 = \$1.355.044.448

Superávit de Tesorería 2020 = \$1.189.925.447

Lo anterior refleja que en ambas vigencias 2019 y 2020 los ingresos superaron a los gastos obteniéndose un superávit de tesorería, el cual en el 2019 fue de \$1.355.044.448 y en el 2020 fue de \$1.189.925.447.



## 5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2019 Y 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2019 y 2020.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

### 5.1 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación del 2019 y 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 y 2020 - 2023.

#### 2019:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	142	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	4.244.638.071
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	7	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	2.724.587.312
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>16,00%</b>	<b>INEFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>17,14%</b>	<b>ANTIECONOMICO</b>

#### 2020:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	142	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	4.244.638.071
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	12	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	2.770.330.840
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>83,15%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>88,50%</b>	<b>ECONOMICO</b>



## 5.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela es *Desfavorable* en la vigencia 2019 con una calificación de 28.0 y *Favorable* en la vigencia 2020 con una calificación de 37.1 producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, como se describe a continuación:

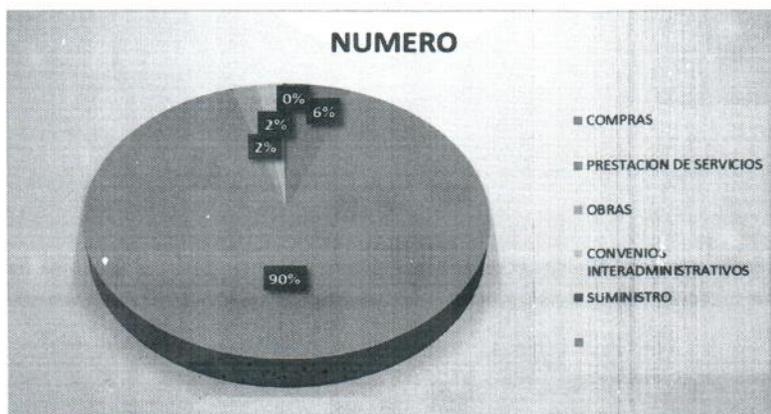
### 5.2.1. Gestión Contractual

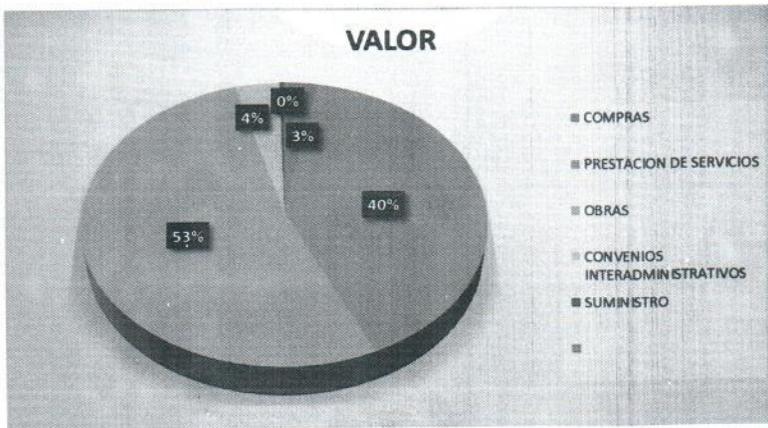
Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económica, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación en el 2019 de 16.00 en Eficacia y 17.14 en Economía, y en el 2020 de 83.15 en eficacia y 88.50 en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

#### Vigencia 2019:

El Municipio de Palmar de Varela - Atlántico de acuerdo a la información reportada a este ente de control para la vigencia fiscal 2019, suscribió los siguientes contratos:

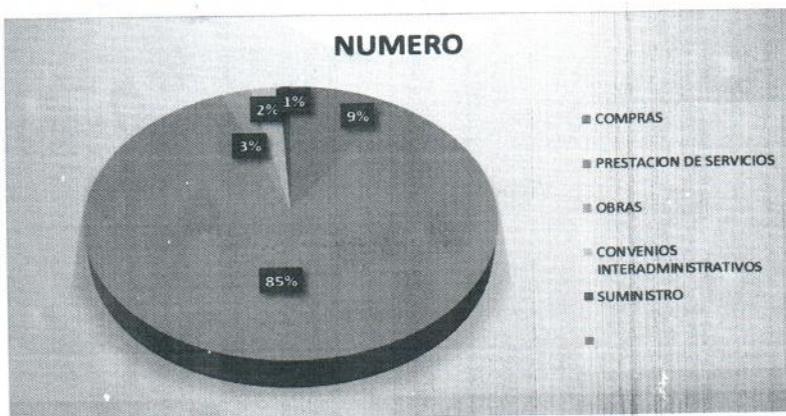
TIPO DE CONTRATO	NUMERO	VALOR	% NUMERO	%VALOR
COMPRAS	18	202.750.031	5.59	2.87
PRESTACION DE SERVICIOS	289	2.853.260.890	89.75	40.46
OBRAS	7	3.701.411.611,68	2.17	52.48
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	7	271.957.480	2.17	3.86
SUMINISTRO	1	23.000.000	0.31	0.33
TOTAL	322	7.052.380.012.68	100	100

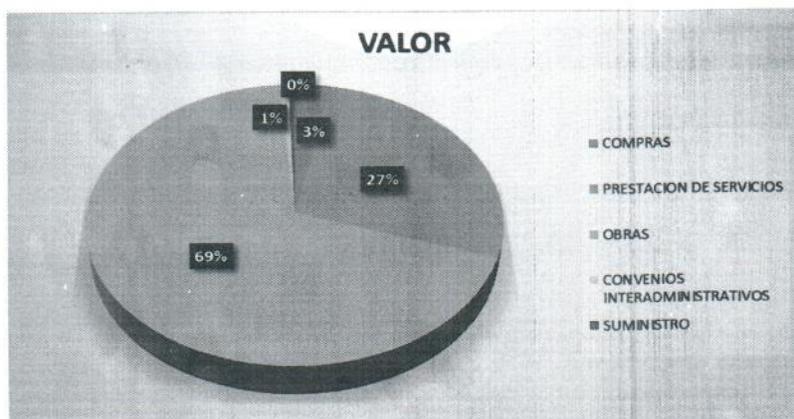




Del total de los contratos suscritos trecientos veinte y dos (322) por un valor de \$7.052.380.012,68 en la vigencia 2019, ciento veinte y uno (121) por un valor de \$5.194.287.433,68 cuentan con recursos propios.

TIPO DE CONTRATO	NUMERO	VALOR	% NUMERO	%VALOR
COMPRAS	11	162.106.217	9.09	3.12
PRESTACION DE SERVICIOS	103	1.411.653.273	85.12	27.18
OBRAS	3	3.557.527.943,68	2.48	68.49
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	3	40.000.000	2.48	0.77
SUMINISTRO	1	23.000.000	0.83	0.44
TOTAL	121	5.194.287.433,68	100	100





CLASE DE CONTRATO	CONTRATOS 2020		RECURSOS PROPIOS		OTROS RECURSOS	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
COMPRAS	18	202.750.031	11	162.106.217	7	40.643.814
PREST. DE SERVICIOS	289	2.853.260.890	103	1.411.653.273	186	1.441.607.617
OBRAS	7	3.701.411.611,68	3	3.557.527.943,68	4	143.883.668
C. INTERADMINISTRAT	7	271.957.480	3	40.000.000	4	231.957.480
SUMINISTRO	1	23.000.000	1	23000000	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>322</b>	<b>7.052.380.012,68</b>	<b>121</b>	<b>5.194.287.433,68</b>	<b>201</b>	<b>1.858.092.579</b>

En el 2019 el municipio suscribió Dieciocho (18) contratos de compras de los cuales once (11) cuenta con recursos propios, doscientos ochenta y nueve (289) de prestación de servicios de ellos ciento tres (103) cuentan con recursos propios, siete (7) de obras del cual tres (3) cuentan son con recursos propios, siete (7) contratos interadministrativos de ellos tres (3) son de recursos propios y un (1) contrato de suministro suscrito con recursos propios.

#### **Análisis del proceso contractual:**

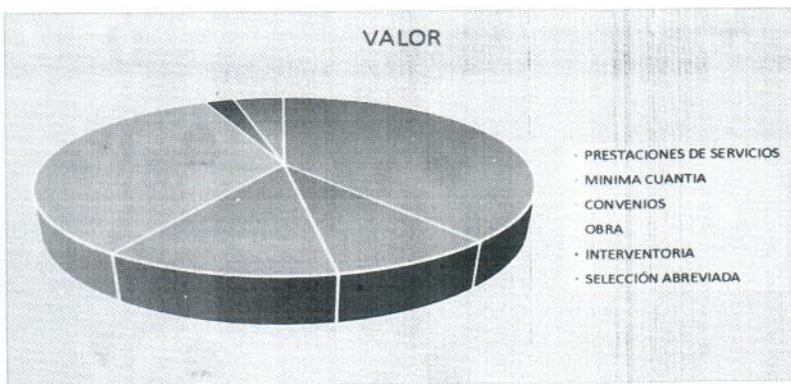
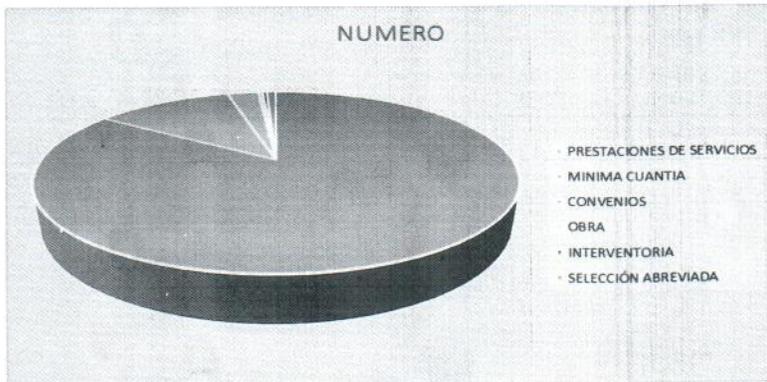
De los trescientos veintidós (322) contratos por valor de \$7.052.380.012,<sup>68</sup> celebrados por el municipio de Palmar de Varela en el 2019 de los cuales ciento veintiuno (121) por valor de \$5.194.287.433,<sup>68</sup> cuentan con recursos propios se tomó una muestra de diez (10) contratos por valor de \$ 2.724.587.312, equivalente al 52.45% del valor total de dichos contratos

#### **VIGENCIA 2020:**

En la vigencia fiscal 2020 de acuerdo a la información reportada por el Municipio de Palmar de Varela, suscribió los siguientes contratos:



MODALIDAD CONTRATACION	NUMERO	VALOR	% NUMERO	% VALOR
PRESTACIONES DE SERVICIOS	229	2.478.691.982	84.50	38.50
MINIMA CUANTIA	31	547.776.886	11.44	8.50
CONVENIOS	7	770.366.598	2.58	12.06
OBRA	1	2.183.036.933	0.37	34.17
INTERVENTORIA	1	151.042.714	0.37	2.36
SELECCIÓN ABREVIADA	2	258.421.847	0.74	4.04
TOTAL	271	6.389.336.960	100.00	100.00

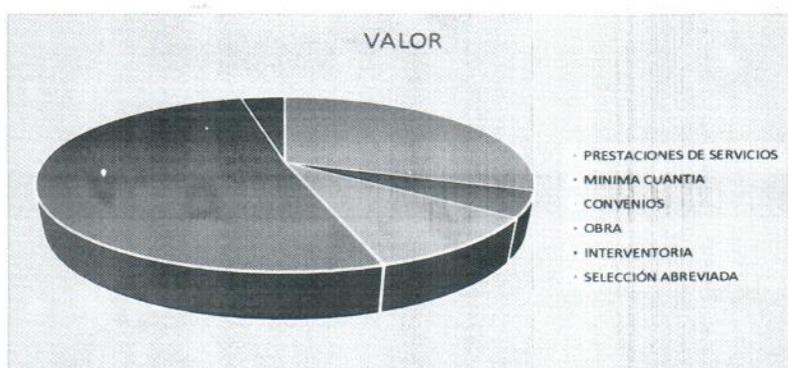
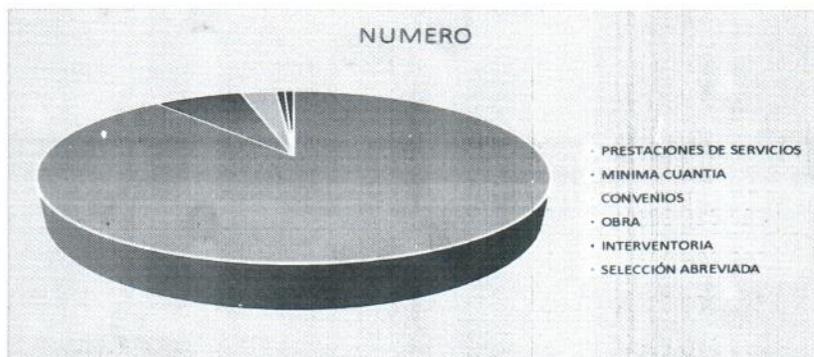


De los doscientos setenta y uno (271) contratos suscritos en el 2020 por valor de \$6.389.336.960, ciento cuarenta y dos (142) por valor de \$4.244.638.071 cuentan con recursos propios.

MODALIDAD CONTRATACION	NUMERO	VALOR	% NUMERO	% VALOR
PRESTACIONES DE SERVICIOS	126	1.281.767.982	88.73	30.20



MINIMA CUANTIA	10	198.396.535	7.04	4.67
CONVENIOS	4	430.393.907	2.82	10.14
OBRA	1	2.183.036.933	0.70	51.43
INTERVENTORIA	1	151.042.714	0.70	3.56
SELECCIÓN ABREVIADA	0	0	0.00	0.00
TOTAL	142	4.244.638.071	100	100



El Municipio en el 2020 suscribió ciento cuarenta y dos (142) contratos que cuentan con recursos propios de los cuales 126 son de prestaciones de servicios, 10 de mínima cuantía, 4 convenios, 1 de obra y 1 de interventoría.

#### **Análisis del proceso contractual:**

De los ciento cuarenta y dos (142) contratos suscritos en el 2020 que cuentan con recursos propios por valor de \$4.244.638.071 se tomó una muestra de doce (12) contratos por valor de \$2.770.330.840, equivalente al 65.26%.

Los contratos evaluados en la muestra seleccionada en las dos vigencias son los siguientes:



1)

<b>No. del Contrato</b>	20190402-001
<b>Fecha</b>	Abril 02 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Fundación Misión Caribe
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de capacitación y socialización ambiental y de participación ciudadana para la recuperación y buen uso de los espacios y recursos ambientales del municipio de Palmar de Varela, dirigido a los estudiantes de la IE del Municipio de Palmar de Varela
<b>Valor</b>	\$83.000.000
<b>Duración</b>	

En los documentos allegados del contrato solamente se evidencia la orden de pago No. 2019.CEN.01.000438 del 04 de junio del 2019, anticipo 50%, valor \$41.500.000 y el comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.000790 de fecha 21 de Junio del 2019 por valor de \$41.500.000 como pago del anticipo del contrato.

Orden de pago No. 2019.CEN.03.000654 del 19 de julio de 2019 Acta No. 01 Valor \$25.000.000 y el Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.000908 fecha 19 de Julio del 2019 Valor \$25.000.000 como pago de adelantos del contrato.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001410 fecha 09 de octubre del 2019 Valor \$10.000.000 y Orden de pago No. 2019.CEN.01.001083 del 08 de octubre de 2019 como Abono por un valor de \$10.000.000 y la Orden de pago No. 2019.CEN.02.001083 del 08 de octubre de 2019 Saldo final Valor \$6.500.000.

El análisis y evaluación del contrato se encuentra limitado a la poca información del mismo allegada por la entidad de manera virtual, a esto se agrega que el sujeto omitió el deber de publicar el contrato en estudio en la plataforma del Secop, Al apreciar los documentos enviados y no existir soportes de la ejecución del contrato como informes de supervisión, de ejecución, actas de recibido, álbum fotográfico de las actividades realizadas, listado con los nombres, identificación y firma de los beneficiarios, acta de liquidación entre otros, el grupo auditor procede a determinar una observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria por el valor del contrato en la suma de \$83.000.000.

### Hallazgo No. 12

**Condición:** En la información digital del contrato 20190402-001 reportada por la entidad, no existe evidencia del informe del contratista donde consten las actividades desplegadas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de igual manera no se allegan registros que evidencien el cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, circunstancias que no permitieron verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

**Criterio:** Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, artículos 34 numeral 2 y art. 48 numeral 31. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos 83 y 84. Ley 80 de 1992, art 26 numerales 1 y 2, art 51 numerales 51 y 52. Ley 610 de 2000, artículo 6, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020, artículo 126.



**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente problema, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

**Efecto:** Posible daño fiscal por valor de \$83.000.000, por el pago de actividades contratadas no ejecutadas e inobservancia del principio de responsabilidad.

**Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria (A, F, D).**

2)

<b>No. del Contrato</b>	20190617-013
<b>Fecha</b>	17 de junio de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Fundación para la Promoción, Protección y Cuidado del Medio Ambiente – FUNDEAMBIENTE
<b>NIT/C.C</b>	900.812.601
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la sensibilización a los diferentes entes de autoridades ciudadana en general del municipio de Palmar de Varela, por medio de la estrategia de cultura ciudadana para el adecuado manejo de residuos sólidos, vertimientos y en el cuidado del medio ambiente denominada "palmar de Varela.
<b>Valor</b>	\$90.000.000
<b>Duración</b>	

En los documentos allegados del contrato solamente se evidencia la Orden de pago 2019CEN.0.001104 del 10 de Octubre del 2019 Pago anticipo 40% valor \$36.000.000 y el comprobante de egreso No. 2019. CEN.01.001462 fecha 22 de Octubre del 2019 Valor \$36.000.000 por concepto de pago anticipado 40%.

Al apreciar los documentos enviados de manera virtual y no existir soportes de la ejecución del contrato como informes de supervisión, de ejecución actas de recibido, álbum fotográfico de las actividades realizadas, listado con los nombres, identificación y firma de los beneficiarios, acta de liquidación entre otros, el grupo auditor sobre la ejecución del contrato eleva una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el valor del contrato en la suma de \$90.000.000.

### Hallazgo No. 13

**Condición:** En la información recibida de manera virtual y enviada por el ente auditado referente al contrato 20190617-013 no existen evidencias del informe del contratista como constancia de las actividades ejecutadas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de igual manera, no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, circunstancias que no permitieron verificar el cumplimiento del objeto contractual.

**Criterio:** Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, artículos 34 numeral 2 y art. 48 numeral 31. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos 83 y 84.



Ley 80 de 1992, art 26 numerales 1 y 2, art 51 numerales 51 y 52. Ley 610 de 2000, artículo 6, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020, artículo 126.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente situación presentada. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

**Efecto:** Posible daño fiscal por valor de \$90.000.000 por el pago de actividades contratadas no ejecutadas e inobservancia del principio de responsabilidad.

**Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria (A, F, D).**

3)

<b>No. del Contrato</b>	20191129-011
<b>Fecha</b>	Noviembre 29 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Fundación Ambiental Simiente de Paz
<b>NIT/C.C</b>	900.305.769-1 R/L Luis Fernando Donado Bovea C.C. 72.189.195
<b>Objeto</b>	Prestar Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para Diseño de Estrategias de Prevención y Control de Emisiones y Control de Ruido Ambiental.
<b>Valor</b>	\$70.000.000
<b>Duración</b>	

En los documentos allegados del contrato solamente se evidencia la Orden de pago No. 2019.CEN.01.001343 del 04 de diciembre del 2019 por valor de \$35.000.000, por concepto de anticipo y el comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001727 fecha 04 de diciembre 2019 Valor \$35.000.000.

Orden de pago No. 2019.CEN.01.0014 del 26 de diciembre de 2019 por un valor de \$35.000.000 por concepto del pago final y el Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001879 fecha 26 de diciembre del 2019 Valor \$35.000.000.

Al apreciar los documentos enviados de manera virtual y no existir soportes de la ejecución del contrato como informes de supervisión, de ejecución actas de recibido, álbum fotográfico de las actividades realizadas, listado con los nombres, identificación y firma de los beneficiarios, acta de liquidación entre otros, el grupo auditor sobre la ejecución del contrato eleva una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el valor del contrato en la suma de \$70.000.000.

### Hallazgo No. 14

**Condición:** En el contrato 20191129-011 no se observaron evidencias del contratista de haber rendido informe de las actividades desplegadas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así mismo no se registran evidencias de que el supervisor hubiese cumplido con sus obligaciones; circunstancia ante la cual no fue posible verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

**Criterio:** Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, artículos 34 numeral 2 y art. 48 numeral 31. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos 83 y 84.



Ley 80 de 1992, art 26 numerales 1 y 2, art 51 numerales 51 y 52. Ley 610 de 2000, artículo 6, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020, artículo 126.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

**Efecto:** Posible daño fiscal por valor de \$70.000.000, por el pago de actividades contratadas no ejecutadas e inobservancia al principio de responsabilidad.

**Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria (A, F, D).**

4)

<b>No. del Contrato</b>	20190604-032
<b>Fecha</b>	4 de junio de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Fundación Ambiental Simiente de Paz R/L Luis Fernando Donado Bovea.
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la secretaria de planeación y obras públicas del municipio, en el desarrollo de estrategia de educación e información dirigidas a la comunidad Palmarina respecto al manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, separación en la fuente y normatividad.
<b>Valor</b>	\$105.000.000
<b>Duración</b>	2 meses

La administración Municipal en su misión de prestar los servicios con eficiencia y eficacia como lo ordena la ley en aras de solucionar mediante estrategias los diferentes impactos ambientales y la falta de asistencia técnica agropecuaria y mal manejo de residuos sólidos que afectan el paisaje y muchas más, que son determinantes de la mala calidad de vida de las comunidades. Busca como solución a esta necesidad contratar la prestación de servicios para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, separación en la fuente y normatividad.

El estudio previo con fecha de elaboración del 4 de junio, en esta misma fecha se le manifestó a la alta dirección la necesidad de contratar los servicios, y también ese mismo día se pasó invitación y se firmó el contrato, situación que denota debilidad y carencia de planeación en el proceso, dicho estudio no establece el valor detallado e individual de cada una de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato con el fin que en la propuesta se asignen valores a dichas actividades y poder confrontar con los precios del mercado.

Seguidamente, la secretaria del interior y asuntos administrativos expide certificación del cuatro (4) de junio manifestando que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para que atiendan las funciones o desarrollen las actividades correspondientes al objeto del contrato. En la misma fecha expide invitación a presentar propuesta a la fundación Ambiental Simiente de Paz

Se firma el contrato el 04 de junio de 2019 por un valor de \$105.000.000 el cual se cancelará con un pago anticipado del 40% a la firma del contrato, 40% dentro de los 30 días de avance y 20% restante al finalizar el contrato.

Se designa como supervisor del contrato a la secretaria de planeación y obras públicas, se verificaron los antecedentes y se expide la constancia de idoneidad y experiencia

Bono de las estampillas departamentales con fecha de pago del 22 de agosto de 2019 con referencia de pago No. 4606947.



Póliza de la compañía Seguros del Estado S.A. de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 85-44-101100142. Fecha de expedición 21 de junio de 2019 y aprobadas mediante Resolución No. 001-210619 del 21 de junio del 2019.

Cuenta con acta final y recibo a satisfacción y orden de pago del 20 de agosto de 2019, dejando constancia en el que la fundación prestó a entera satisfacción los servicios según lo establecido en el objeto del contrato y que presentó satisfactoriamente su informe y documentos anexos Álbum fotográfico y listado de los beneficiados.

En la cláusula tres (3) del contrato - Informes - se estipula que el contratista debe presentar informes sobre las actividades desarrolladas con una periodicidad mensual las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, informes que no se evidencian con la periodicidad señalada en los documentos entregados al órgano de control.

### Hallazgo No. 15

**Condición:** En el Estudio Previo del contrato número 20190604-032, en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, la entidad se limita a describir su valor global y no determina el valor de las actividades de manera individual, no se anexan estudios de mercado y del sector para determinar las variables y criterios de tasación del valor del contrato.

**Criterio:** Artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Ley 1082 de 2015.

**Causa:** Inobservancia de la norma.

**Efecto:** Inadecuados procesos precontractuales en la suscripción del contrato.

**Hallazgo Administrativo (A).**

### Hallazgo No. 16

**Condición:** En el contrato número 20190604-032 se violó el principio de Planeación ya que no fue posible identificar las etapas del proceso, al registrar el estudio previo, la invitación y la firma del contrato la misma fecha.

**Criterio:** Artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Ley 1082 de 2015.

**Causa:** Inobservancia de la norma.

**Efecto:** Inadecuada y carencia de planeación en los procesos contractuales.

**Hallazgo Administrativo (A).**

### Hallazgo No. 17

**Condición:** En el contrato número 20190604-032, el informe del contratista está consolidado y acompañado de registros fotográficos y planillas de asistencia las cuales no identifican el municipio donde se elaboró la actividad y el nombre de la persona que la llevó a cabo.

**Criterio:** Punto 9 del Estudio Previo (Obligaciones del contratista), numeral 1y 5. Clausulas 2 y 3 del contrato.

**Causa:** Deficiente labor por parte del supervisor.



**Efecto:** Riesgo de no alcanzarse los objetivos de la contratación. **Hallazgo Administrativo (A).**

5)

<b>No. del Contrato</b>	20190402-002
<b>Fecha</b>	Abril 02 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Fundación Asistir R/L Nubia López Arbeláez
<b>NIT/C.C</b>	802.011.847-8
<b>Objeto</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la secretaria de desarrollo comunitario y gestión social, para el desarrollo del proyecto de socialización y fortalecimiento psicosocial, productivo y de emprendimiento dirigidos a los adultos mayores del Municipio de Palmar de Varela.
<b>Valor</b>	\$80.000.000 + Adición \$40.000.000 Valor total =\$120.000.000
<b>Duración</b>	30 de Diciembre

Con el objeto de concurrir a la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria, se busca la suscripción de un contrato cuyos objetivos y metas están encaminados al cumplimiento del plan de acción integral para el adulto mayor, fortalecerlos y promoverlos en diversas formas de organización para que puedan integrarse a la vida activa y comunitaria por lo que se debe asistir con servicios que se consideren necesarios para la preservación de la vida.

El suscrito técnico administrativo de la secretaria del interior y servicios administrativos certifica que no se cuenta con el personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen las actividades que se desean contratar.

El dos (2) de abril de 2019 le envían invitación a presentar propuesta a la fundación asistir.

Verificación de los antecedentes del contratista en línea según constancia del 02 de abril, constancia de idoneidad y experiencia del 02 de abril suscrito por el señor alcalde del Municipio.

Se suscribe el contrato de prestación de servicios el 02 de abril de 2019, en el cual se establecen informes mensuales por parte del contratista y aprobados por el supervisor, por un valor de \$80.000.000, pagaderos con un pago anticipado del 40% a la firma del contrato, un 30% durante la ejecución del contrato y un 30% previa información del informe final de gestión certificado a satisfacción expedido por interventor del contrato

El 02 de abril se designa mediante escrito al secretario de desarrollo comunitario y gestión social como supervisor del contrato, se notifica y se acepta en la misma fecha.

Se suscribe el acta de inicio el 10 de abril de 2019.

El contratista presenta la póliza de cumplimiento No. 85-46-101010469 del 11 de abril de 2019 expedida por seguros de estado y aprobadas mediante resolución No. (No se evidencia el número).

Bono de estampilla departamental con fecha de pago del 23 de abril con referencia de pago No. 4555176.

El 14 de abril de 2019 se firma el adicional modificatorio y aclaratorio al contrato se modifica las garantías y la forma de pago, la cual quedara con un 40% de anticipo y el 60% restante en actas parciales el contratista presenta el anexo No. 1 de la póliza de la cual no se evidencia la aprobación.



Se firma contrato adicional No. 1 de plazo y adición del 25 de noviembre de 2019 por un valor de \$40.000.000 y un mes más al plazo inicial de ejecución. Se evidencia el pago del bono de las estampillas departamentales por concepto del adicional con referencia de pago No. 4662569 del 25 de diciembre de 2019.

En los anexos de la carpeta digital enviada por el sujeto se evidencia el pago del anticipo por valor de \$32.000.000 mediante orden de pago No. 2019.CEN.01.000360 del 23 de abril de 2019 y el comprobante de egreso No. 2019.CEN.08.000585 de la misma fecha.

Al apreciar los documentos enviados por la entidad de manera virtual y no existir soportes de la ejecución del contrato como informes de supervisión, de ejecución actas de recibido, álbum fotográfico de las actividades realizadas, listado con los nombres, identificación y firma de los beneficiarios, acta de liquidación entre otros, el grupo auditor sobre la ejecución del contrato eleva una observación administrativa con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria por el valor del contrato principal y su adición, en total suma \$120.000.000.

### Hallazgo No. 18

**Condición:** En los documentos soportes enviados de manera digital por la entidad referente al contrato 20190402-002, no existen evidencias de su ejecución, tales como informes de ejecución de las actividades por parte del contratista, actas de recibido, registro fotográfico de las actividades realizadas, listado con los nombres, identificación y firma de los beneficiarios, informes de supervisión y acta de liquidación.

**Criterio:** Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, artículos 34 numeral 2 y art. 48 numeral 31. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos 83 y 84. Ley 80 de 1992, art 26 numerales 1 y 2, art 51 numerales 51 y 52. Ley 610 de 2000, artículo 6, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020, artículo 126.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la situación. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

**Efecto:** Posible daño fiscal por valor de \$120.000.000, por el pago de actividades contratadas no ejecutadas e inobservancia del principio de responsabilidad.

**Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria (A, F, D).**

6)

<b>No. del Contrato</b>	20190617-013
<b>Fecha</b>	Junio 17 de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Fundación Caridad y Desarrollo Social Por Colombia FUNDECOL
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de estrategia que genere mayor conciencia ambiental, mejor calidad de vida, incluyente de la población educativa y comunitaria del municipio, en la búsqueda de la recuperación de espacios afectados con la contaminación y sedimentación.



<b>Valor</b>	\$260.000.000
<b>Duración</b>	2 meses

El Municipio en aras de transformar el entorno tiene como meta la generación de un medio ambiente más sano para el Municipio, encaminado en el desarrollo de diferentes estrategias que hagan parte de la transformación social y comunitaria, teniendo como fin el crecimiento multidimensional de los enfoques ambientales, a fin de fortalecer el desarrollo social de los ecosistemas y proyectada desde el enfoque de la educación ambiental.

El 20 del mes de mayo la secretaria del interior y asuntos administrativos certifica que la entidad no cuenta con personal suficiente para que atienda las funciones a desarrollar en las actividades a contratar.

La entidad remite invitación a presentar propuesta a la fundación caridad y desarrollo social por Colombia el 17 de junio de 2019.

El 11 de julio de 2019 La fundación presenta propuesta técnica proyecto mayor conciencia ambiental, mejor calidad de vida.

El 17 de junio de 2019 el ente municipal deja constancia de la verificación de los antecedentes del contratista; y la constancia que considerada la propuesta y la hoja de vida cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia.

Se firma el contrato el 17 de junio de 2019 y se designa como supervisor al secretario de planeación y obras públicas del Municipio; se notifica y acepta la nominación.

El contratista presenta la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 85-44-101101531 del 03 de septiembre de 2019 expedidas por la Compañía Seguras del Estado S.A y aprobadas mediante Resolución No. 001-030919 del 03 de septiembre de 2019.

Cuenta con dos actas de inicio una del cuatro (4) y otra del once (11) de septiembre.

La fundación presenta cuenta de cobro del anticipo del 40% establecido con la firma y cumplimiento de los demás requisitos.

El dos (2) de octubre se firma el otrosí aclaratorio modificando el número del contrato en 20190617-014.

Bono de las estampillas departamentales cancelado el 06 de septiembre de 2019 con referencia de pago No. 4651767.

Acta parcial No. 1 del 20 de septiembre con la firma del supervisor y del contratista donde dejan constancia del cumplimiento que FUNDECOL presto a entera satisfacción los servicios según lo establecido en el objeto del contrato y hay que reconocerle el valor de \$78.000.000. Anexan informe de gestión con álbum fotográfico.

Cuenta de cobro del 23 de octubre de la fundación por concepto de tercer aporte por la suma de \$78.000.000 con la entrega de informe parcial.

Se evidencia un acta satisfactoria de recibo final firmada por el supervisor y el contratista donde dejan constancia que FUNDECOL presto a entera satisfacción los servicios según lo establecido en el contrato por un valor de \$78.000.000.

Informe final de gestión con álbum fotográfico de actividades, donde generan un balance general de costos y no anexan cada uno de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto como por



ejemplo el contrato de alquiler de vehículo en cuarenta y dos (42) ocasiones y los contratos de los trabajadores enumerados así como su pago de la seguridad social de cada uno de ellos, facturas de las compras realizadas y demás documentos soportes de los dineros entregados para la ejecución del contrato.

Se evidencia la cancelación del contrato mediante los siguientes documentos:

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001153 fecha 06 de septiembre del 2019 abono anticipo Valor \$30.000.000.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001152 fecha 06 de septiembre del 2019 abono anticipo 50% Valor \$30.000.000.

Comprobante de egreso 2019.cen.01.001154 del 06 de septiembre por un valor de \$40000000 anticipo.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001269 fecha 20 de septiembre del 2019 abono Valor \$20.000.000.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001279 fecha 24 de septiembre del 2019 saldo acta parcial Valor \$10.000.000.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001268 fecha 20 de septiembre del 2019 Acta Parcial Valor \$12.000.000.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.02.001284 fecha 25 de septiembre del 2019 Abono Valor \$4.000.000.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001290 fecha 30 de septiembre del 2019 Abono Valor \$3.000.000.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001357 fecha 04 de octubre del 2019 Acta Parcial No.2 Valor \$38.000.000.

Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001466 fecha 23 de octubre del 2019 Saldo Final Valor \$70.000.000.

Orden de pago No. 2019.CEN.01.000869 Del 06 de septiembre del 2019 Anticipo Valor \$ 130.000.000.

Orden de pago No. 2019.CEN.01.000960 Del 19 de septiembre de 2019 Acta parcial Valor \$12.000 000.

Orden de pago No. 2019.CEN.03.000968 Del 25 de septiembre de 2019 Abono Valor \$7.000.000.

Orden de pago No. 2019.CEN.01.00130 Del 02 de octubre de 2019 Acta Parcial No.2 Valor \$38.000.000.

Orden de pago No. 2019.CEN.01.001160 Del 23 de octubre de 2019 Saldo Final Valor \$70.000.000.

## Hallazgo No. 19



**Condición:** El contrato 20190617-013 no presenta de forma técnica y completa los informes de gestión del contratista ni los informes de supervisión, adoleciendo de especificidad de las actividades desplegadas por el contratista y el pago de la seguridad social de los trabajadores.

**Criterio:** Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario, artículos 34 numeral 2 y art. 48 numeral 31. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos 83 y 84. Ley 80 de 1992, art 26 numerales 1 y 2, art 51 numerales 51 y 52. Ley 610 de 2000, artículo 6, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020, artículo 126.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la situación. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, omisión en la verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.

**Efecto:** Posible daño fiscal por valor de \$260.000.000, por efecto del pago de actividades contratadas no ejecutadas e inobservancia del principio de responsabilidad. **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria (A, F, D).**

7)

<b>No. del Contrato</b>	Licitación Pública LP-002-2019
<b>Fecha</b>	
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Obra
<b>Contratista</b>	Unión Temporal Electrificación Rural Palmar de Varela 2019
<b>Objeto</b>	Construcción y ampliación de líneas y redes eléctricas para desarrollar programas de electrificación en zona rural del municipio de Palmar de Varela.
<b>Valor</b>	\$1.996.587.312
<b>Duración</b>	Cuatro (4) meses

El contrato en estudio se financió con el convenio interadministrativo de cooperación número 0108\*2018\*000196 celebrado entre el Departamento del Atlántico – Secretaria de Infraestructura y el Municipio de Palmar de Varela por valor de \$1.592.115.329 que posteriormente le fue realizada una adicción por valor de \$700.000.000 para un total de \$2.292.115.329.

Aviso de convocatoria pública LP-002-2019 de junio 11 d 2019, incluye cronograma del proceso, documento publicado en el Secop al día siguiente 12 de junio de 2019.

Pliego de condiciones definitivos, Estableciéndose como objeto "Construcción y ampliación de líneas y redes eléctricas para desarrollar programas de electrificación en zona rural del municipio de Palmar de Varela".

La entidad no allegó ningún otro documento diferente a los anteriormente citados, por lo que se procedió a evaluar la información y documentos publicados en el Secop 1 referentes al contrato en estudio, información que se describe a continuación:

Estudio y documentos previos publicados en el Secop el 12 de junio de 2019.  
Se anexa resolución 001-25-07-19 del 25 de julio de 2019 mediante el cual se ordena la apertura del proceso licitatorio 002-2019.



Se anexa acta de audiencia para el establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje, y adjudicación del proceso de licitación. Fechada 27 de agosto de 2019 y publicada en el Secop el 29 del mismo mes y año.

Resolución 010-270819 del 27 de agosto de 2019 mediante el cual se ordena la adjudicación el proceso licitatorio LP-002-2019 a la Unión temporal Electrificación Rural Palmar de Varela representada legalmente por José Luis Jiménez Mejía 2019 por un valor de \$1.984.603.000.

Es importante anotar, que el equipo de control no pudo evaluar y analizar la gestión de la ejecución del contrato y demás soportes derivados del mismo debido a que la entidad no envió la información pertinente tales como la minuta del contrato, actas inicial, parciales y final, informes de supervisión e informes de interventoría, y que además en la plataforma del Secop de igual manera tampoco se encuentra publicado dichos documentos, toda vez que la publicación en esta plataforma solo finaliza con la resolución de adjudicación del proceso.

## Hallazgo No. 20

**Condición:** La entidad auditada incumplió con el deber legal de publicar en el SECOP los contratos del 2019 números 0402-001, 0617-013, 1129-011, 0604-032, 0402-002, 0617-014 y LP-002-2019.

**Criterio:** Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Hallazgo Administrativo (A).**

8)

<b>No. del Contrato</b>	LP 002-2020
<b>Fecha</b>	11 de Agosto de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Obra
<b>Contratista</b>	CONSORCIO RR PARQUES PALMAR
<b>Objeto</b>	Construcción y/o adecuación del centro de vida del adulto mayor y su auditorio; y el parque de las delicias, parque del cementerio central del municipio de Palmar de Varela - Atlántico
<b>Valor</b>	\$2.183.036.933
<b>Duración</b>	Cuatro (4) meses a partir de la legalización y firma del acta de inicio.
<p>Se anexa Resolución número 057 del 9 de julio de 2020 mediante el cual se ordena la apertura de la convocatoria de la licitación pública 002-2020.</p> <p>Estudio previo del 23 de junio de 2020, documento que no tiene la firma del gerente de infraestructura, medio ambiente y servicios públicos.</p> <p>Audiencia de adjudicación del 6 de agosto de 2020.</p> <p>CDP número 2020.CEN.01.000220 del 18 de Junio de 2020 firmado por el secretario de hacienda municipal.</p> <p>En la cláusula sexta (forma de pago), se establece lo siguiente "el valor del contrato será</p>	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



cancelado por el contratante al contratista, así: un anticipo del 50% del valor total del contrato, previa legalización y constitución de la respectiva fiducia para el manejo de los recursos consignados por concepto del anticipo. El 50% restante mediante actas parciales presentadas de avances de obras mensuales suscritas por la interventoría, contratista y la supervisión. PARAGRÁFO PRIMERO - MANEJO DEL ANTICIPO: para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario será el municipio, el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará así porqué todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato, y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo, aprobado por el municipio. Este programa o plan de inversión del anticipo se encuentra aportado al expediente magnético entregado al equipo de control.

Registro presupuestal número 2020.cen.01.000455 del 11 de agosto de 2020, fuente de recursos: Contribución relleno sanitario, ingresos corrientes de libre destinación estampilla pro adulto mayor, desahorro FONPET propósito general, por valor de \$2.183.036.933.

Póliza de seguros del Estado S.A. número 85-44-101106210 expedida el 18 de agosto de 2020 y las respectivas ampliaciones por el contrato adicional y actualizaciones por las suspensiones y reinicios de la obra.

Se aportó adición en valor y tiempo No. 001 por valor de \$341.992.788 firmado el 25 de enero de 2021 y ampliación del plazo en sesenta (60) días. Para lo anterior se cuenta con los CDP números 2021.CEN.01.000122 y 2021.CEN.01.000123 expedidos el 31 de diciembre de 2020. Los registros presupuestales corresponden al número 2021.CEN.01.000115 expedido el 25 de enero de 2021 por valor de \$304.733.949, fuente de recursos, estampillas pro adulto mayor y desahorro FONPET.

Acta de inicio de obras fechada 31 de agosto de 2020 y acta final del 12 de agosto de 2021.

Se anexan los siguientes comprobantes de egresos: 2020: CEN.01.000836, 000835, 001055, 001184, 001183, 001352, 001351, 2020.CEN.01.000036, 000037 y 000287

9)

<b>No. del Contrato</b>	CPS 129-2020
<b>Fecha</b>	15 de julio de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Robinson Domínguez Gómez
<b>Objeto</b>	Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogado para adelantar las actividades encaminadas a la defensa judicial, y gestión administrativa y contestación de tutelas impetradas contra el municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
<b>Valor</b>	16.500.000
<b>Duración</b>	Cinco(5) meses y quince días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Estudios previos con fecha de elaboración del 15 de julio, el mismo día en que fueron expedidos el CDP y el registro presupuestal, observándose inexistencia y/o debilidades en el proceso de planeación del contrato.	
Se encuentran anexados los informes periódicos del contratista y del supervisor.	

10)



<b>No. del Contrato</b>	CPS 104-2020
<b>Fecha</b>	10 de marzo de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Sociedad de Infraestructura y Proyectos de Saneamiento básico y Ambiental INSAB LTDA.
<b>Objeto</b>	Apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, Secretaria de Planeación, en el seguimiento, control y monitoreo a la prestación de servicios públicos de Aseo del municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
<b>Valor</b>	\$18.000.000
<b>Duración</b>	Nueve (9) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

Este contrato tiene otro si adicional, de fecha 17 de marzo, en donde se modificó la cláusula de la forma de pago, contenida en la cláusula tercera del mismo contrato.

La propuesta que presento el contratista es de fecha 21 de febrero de 2020. Se anexan de manera mensualizadas los informes del contratista y los informes del supervisor.

Los comprobantes de egresos correspondientes a los números 2020.CEN.02.000608, 2020.CEN.01.001035, 2020.CEN.01.001112, 2020.CEN.01.001328, 2020.CEN.01.001455 no se encuentran firmados por el beneficiario.

11)

<b>No. del Contrato</b>	CPS 105-2020
<b>Fecha</b>	10 de marzo de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Sociedad de Infraestructura y Proyectos de Saneamiento básico y Ambiental INSAB LTDA.
<b>Objeto</b>	Apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, a la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado operado por la Empresa Triple A, del municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
<b>Valor</b>	\$16.000.000
<b>Duración</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Los cuales se pagaran en mensualidades de 4.000.000 por cuatro mese

Dentro de los documentos suministrados y allegados por la entidad no se anexa el estudio de necesidades. Como tampoco, se observa el acta final del contrato.

Las órdenes de pago correspondientes a los números 2020.CEN.03.000253, 2020.CEN.01.000889, 02020.CEN.01.00951, 2020.CEN.01.000967, 000968 y 000969 no se encuentran firmadas por el ordenador del gasto.

12)

<b>No. del Contrato</b>	CPS 106-2020
<b>Fecha</b>	10 de marzo de 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Sociedad de Infraestructura y Proyectos de Saneamiento básico y Ambiental INSAB LTDA.
<b>Objeto</b>	Apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela brindando asesoría a la Secretaría de Planeación, en el seguimiento, control y monitoreo a las actividades realizadas por parte del relleno sanitario El Clavo, que funciona en el sector rural del municipio de Palmar de Varela - Atlántico. Operado por la Empresa Interaseo S.A ESP.
<b>Valor</b>	\$40.000.000
<b>Duración</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
La cláusula CUARTA (4ta) del contrato (Plazo) establece que el plazo para la ejecución del presente contrato será por el termino de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, documento este último que no se encuentra anexado al expediente digital enviado por la entidad.	

13)

<b>No. del Contrato</b>	CPS 127-2020
<b>Fecha</b>	13 de julio de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Sociedad de Infraestructura y Proyectos de Saneamiento básico y Ambiental INSAB LTDA.
<b>Objeto</b>	Apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, para asesorar a la Gerencia de Infraestructura y medio ambiente y servicios públicos en el seguimiento brindando asesoría en el seguimiento, control y monitoreo a las actividades realizadas por parte del relleno sanitario El Clavo, que funciona en el sector rural del municipio de Palmar de Varela - Atlántico. Operado por la Empresa Interaseo S.A ESP
<b>Valor</b>	\$50.400.000
<b>Duración</b>	Del 13 de julio al 31 de diciembre de 2020
En la carpeta contractual no se anexa los Certificados de la Experiencia del contratista para realizar este tipo de contrato.	

14)

<b>No. del Contrato</b>	CPS 214-2020
<b>Fecha</b>	1 de septiembre de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Sociedad de Infraestructura y Proyectos de Saneamiento básico y Ambiental INSAB LTDA.
<b>Objeto</b>	apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, para asesorar a la Gerencia de Infraestructura y medio ambiente y servicios públicos en el seguimiento brindando asesoría en el seguimiento, control y monitoreo a la operación del servicio de agua y alcantarillado operado por la empresa Triple A que funciona en el sector rural del municipio de Palmar de Varela - Atlántico



<b>Valor</b>	\$16.000.000
<b>Duración</b>	Cuatro (4) meses
<p>Dentro de la carpeta contractual podemos observar que el pago de la Estampilla Departamental no se realizó dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, además, no se aportó el acta final del contrato.</p> <p>La propuesta del contratista es del 25 de agosto, se observa también el Plan de Adquisiciones de fecha 20 de agosto.</p> <p>La certificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes parafiscales y de seguridad social se encuentra firmada por su representante legal y/o gerente.</p>	

15)

<b>No. del Contrato</b>	CPS 232-2020
<b>Fecha</b>	9 de noviembre de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Rosa María Charris Gutiérrez
<b>Objeto</b>	Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y asesoría para la actualización, elaboración, e implementación del Manual de convivencia del municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
<b>Valor</b>	\$20.000.000
<b>Duración</b>	Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

El CDP, la firma del contrato y el registro presupuestal todos aparecen con fecha del 9 de noviembre de 2020, a esto se agrega que el estudio previo si bien no tiene una fecha exacta de elaboración toda vez que describe "elaborado en noviembre de 2020", dicho estudio al mencionar el número del CDP, se sobreentiende que su elaboración se realizó el mismo día 9 de noviembre de 2020. Con lo anterior se observa que el registro y expedición de documentos que se generan en el proceso de contratación tanto de la etapa de planeación o precontractual, como los generados posteriores a la firma del contrato, evidencia débiles procesos de planeación que no permiten identificar las fases del proceso.

### Hallazgo No. 21

**Condición:** Los contratos de prestación de servicios CPS 129-2020 y CPS 232-2020 denotan debilidades en la fase precontractual y de planeación, toda vez que el estudio previo, el CDP y el contrato fueron elaborados de manera simultánea el mismo día.

**Criterio:** Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1.

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos que no permitió detectar la situación de manera oportuna.

**Efecto:** No se permite identificar las fases precontractuales y firma de contrato en el proceso adelantado. **Hallazgo Administrativo (A).**

16)

NIT: 890103037-4

<b>No. del Contrato</b>	CPS 228-2020
<b>Fecha</b>	6 de octubre de 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Asociación Gremial de productores y comercializadores agrícolas de Colombia, AGROPROCDEA.
<b>Objeto</b>	Prestación de servicio apoyo a la Secretaria de Planeación Municipal en la Elaboración del Plan agropecuario municipal, P.A.M con el propósito de identificar los procesos productivos y sus productores
<b>Valor</b>	\$17.000.000
<b>Duración</b>	Cincuenta y cinco días



En la información digital enviada por la entidad no se observa la propuesta presentada por el contratista, como se señala dentro de los Estudios previos (parte 13 - Requisitos Habilitantes, numeral 1 y Ofrecimiento Económico, numeral 1), así mismo la propuesta se señala en la Cláusula Vigésima Segunda (Anexos del Contrato, literal a).

Los pagos se realizarán una vez el municipio reciba a satisfacción el objeto contratado, previa la presentación del informe de gestión con la aprobación y Certificación de Cumplimiento del supervisor, se debe acompañar los soportes respectivos de pagos de aportes al sistema general de seguridad social en salud, y riesgos laborales, y será un único pago contra entrega.

## Hallazgo No. 22

**Condición:** En el contrato CPS 228-2020, el sujeto vigilado no anexó dentro de la información reportada de manera virtual al órgano de control, la propuesta del contratista.

**Criterio:** Estudios previos (parte 13 - Requisitos Habilitantes, numeral 1 y Ofrecimiento Económico, numeral 1), así mismo, Cláusula Vigésima Segunda del Contrato (Anexos del Contrato, literal a).

**Causa:** Inexistencia de controles administrativos en la parte precontractual del proceso.

**Efecto:** No se permite tener una medición y comparación entre lo ofertado y lo ejecutado por el contratista. **Hallazgo Administrativo (A).**

17)

<b>No. del Contrato</b>	Convenio Interadministrativo No. 001-2020
<b>Fecha</b>	9 de enero 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Convenio Interadministrativo
<b>Contratista</b>	Corporación Autónoma del Carnaval y cultural del Municipio de Palmar de Varela.
<b>Objeto</b>	Aunar esfuerzos y recursos entre las partes , para el desarrollo y ejecución de actividades culturales y folclóricas en el marco de las festividades carnestolendas dirigidas a la conservación del patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad de la Alcaldía de Palmar de Varela, Atlántico
<b>Valor</b>	\$70.000.000



<b>Duración</b>	Cuarenta y cinco (45) días
<p>La Resolución 004 del 8 de enero por medio del cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de palmar y la corporación autónoma y cultural.</p> <p><i>Se allegó la póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida el 31 de enero de 2020, fecha posterior al acta de inicio que es del 9 de enero, además no se aportó resolución de aprobación.</i></p>	

**Hallazgo No. 23**

**Condición:** En el Convenio Interadministrativo No. 001-2020 la póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual se expidió de manera posterior al inicio del contrato.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.2.9.

**Causa:** Inexistencias de controles administrativos que no permite detectar la situación de manera oportuna.

**Efecto:** Riesgo de no haber respaldo para reparar o indemnizar el daño sufrido a consecuencia de una acción u omisión dolosa o culpable, en caso de presentarse.

**Hallazgo Administrativo (A).**

18)

<b>No. del Contrato</b>	Convenio Interadministrativo No. 003 -2020
<b>Fecha</b>	5 de marzo 2020
<b>Clase de Contrato</b>	Convenio Interadministrativo
<b>Contratista</b>	Fundación por una Conciencia Social
<b>Objeto</b>	Realizar la actividad LA LINEA DEL TIEMPO, en la cual participaran 200 adultos mayores, en la búsqueda de una acción integral contemplada en la Ley 1251 del 2008, que busca mejorar y modificar las circunstancias de carácter social en el municipio de Palmar de Varela, Atlántico
<b>Valor</b>	\$30.000.000
<b>Duración</b>	Cinco (5) días
<p>El municipio aporta \$26.000.000, y la fundación aporta 4.000.000, se observa los informes de gestión por parte del contratista de las diferentes actividades que realizó, la certificación del supervisor, las certificaciones de estudio y de experiencia para demostrar su idoneidad y experiencia.</p> <p>El contratista canceló los aportes a seguridad social y Parafiscales como requisito indispensable para obtener el pago de sus honorarios.</p>	

19)

<b>No. del Contrato</b>	Convenio Interadministrativo No. 007-2020
<b>Fecha</b>	13 de Julio de 2020



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>Clase de Contrato</b>	Convenio Interadministrativo
<b>Contratista</b>	Asociación de Municipios del Departamento del Atlántico - ASOATLANTICO
<b>Objeto</b>	Aunar esfuerzos y recursos entre el municipio de Palmar de Varela y ASOATLÁNTICO para el mejoramiento del alumbrado público, postes, luminarias y redes eléctricas en el barrio Para tu bien, y el sector de la calle 5 entre carreras 10 y 12 del municipio de Palmar de Varela, Atlántico.
<b>Valor</b>	\$293.393.907
<b>Duración</b>	Dos (2) meses
La fundación aportó \$93.393.907 y el municipio la suma de \$200.000.000, a este contrato se le realizó una adición por valor de \$35.000.000, para un total de 235.000.000 millones.	

### 5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 “**TODOS POR UN MEJOR VIVIR**”

El Plan de Desarrollo “Todos Por Un Mejor Vivir” se divide en tres niveles:

- Los Ejes transversales: El cual hace énfasis en los grandes desafíos y logros de ciudad por obtener
- Pilares: Enmarca todos los programas y proyectos de este gobierno a través de estrategias que articulan los objetivos por alcanzar.
- Dimensiones: Obedece a la situación actual que vive el Municipio y que enfoca los impactos considerables de este gobierno.

#### EJES ESTRATEGICOS

Eje estratégico. Calidad de vida por lo humano y social

Eje estratégico. Calidad de vida con seguridad-desarrollo comunitaria para la paz.

Eje estratégico. Calidad de vida con desarrollo económico y sostenible.

Eje estratégico. Calidad de vida con buen gobierno y transparencia.

#### Estructura del Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo Municipal de Palmar se estructura a partir de tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales coherentes con el programa de Gobierno, para la edificación de los pilares se identifican programas, proyectos, metas e indicadores ejecutados por el gobierno municipal y los entes descentralizados, con la finalidad de ser evaluadas para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias trazadas en el Plan De Desarrollo 2016-2019.

De acuerdo a la información general del Plan de Desarrollo suministrada en el SIEE- Consulta pública y la documentación entregada por el ente, el Municipio de Palmar de Varela en el Departamento del atlántico, establece:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	2019
Número de metas de producto en el período de gobierno	214
Número de metas de producto agregadas para la vigencia	0
Número de metas de producto desactivadas para la vigencia	0
Número de metas de producto programadas por vigencia	166
Número de metas de producto reportadas por vigencia	148
Porcentaje de avance sobre metas evaluables por vigencia	13,6

Fuente: SIEE.

En la vigencia 2019 se establecieron 214 metas de productos no agregando ni desactivando ninguna de las establecidas inicialmente, programando 166 metas de las cuales se reportaron 148, con un porcentaje de avance sobre metas evaluables por vigencia de 13,6.

### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023 “GESTION SOCIAL PARA LA COMUNIDAD”

El Plan de Desarrollo denominado “Gestión Social para la Comunidad” el cual tiene su génesis en el Programa de Gobierno. El Plan de Desarrollo con un enfoque participativo y territorial se estructura a partir de cuatro Líneas Estratégicas: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Ambiente y Gestión del riesgo y Buen Gobierno.

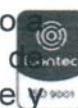
**DESARROLLO SOCIAL:** Se establece en el sector Salud y protección social.

Teniendo como objetivo de bienestar Garantizar la equidad social y la igualdad de oportunidades, mediante la prestación de los servicios básicos de salud a la población más vulnerable del municipio, con criterios de cobertura, calidad y pertinencia. Con un objetivo de Desarrollo Sostenible en Salud y Bienestar. Con programas como Inspección Vigilancia y Control, Salud Pública.

En el Sector: Educación tenemos como objetivo de bienestar el Desarrollo personal del alumno, a partir de la Educación Formal accesible a todos y de calidad, desde la educación inicial a la secundaria y media. Con programas de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, pre escolar, básico y media el cual apunta Garantizar el acceso y la permanencia en la educación formal.

El programa de Educación Ambiental el cual apunta a Contribuir al desarrollo de la conciencia ambiental, respetar y cuidar las diferentes especies naturales.

En el sector: Vivienda, Ciudad y Territorio Las políticas públicas existentes para conjurar el déficit cuantitativo y cualitativo de las viviendas.



En el Sector: Deportes y Recreación se promocionará el desarrollo de acciones deportivas y recreativas, con el fin de incentivar la competitividad deportiva del municipio, y el bienestar general de la población. Con programas como Fomento la recreación, la actividad física y el Deporte para desarrollar entornos convivencia y paz, Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del sector Deporte Recreación, Formación y preparación de deportistas

En el Sector: Cultura Sembrar un modelo de gestión cultural democrático e incluyente, que promueva procesos de formación y creación artística y educativa, y que origine métodos de protección del patrimonio cultural. Con programas como Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural con programas como Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

En los sectores Inclusión social y reconciliación - Salud y protección social con programas como Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias Educación, Salud y protección social, Trabajo, Inclusión social y reconciliación, Calidad y fomento a la educación, Inspección, vigilancia y control, Inclusión social y Reconciliación, Gestión de la información y el conocimiento ambiental.

En el Sector: Inclusión Social y Reconciliación Implementación de acciones orientadas básicamente en ofrecer las mismas oportunidades justas para las mujeres, hombres y población LGTBI y la posibilidad de goce del ejercicio pleno de sus derechos. Con programas de Igualdad de Género, Inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, Atención, asistencia y Reparación Integral a las víctimas

Sector Inclusión Social y Reconciliación Ejecución de acciones tendientes a atender de manera integral los aspectos prioritarios que afectan a la población adulta mayor, brindándoles igualdad de oportunidades en la sociedad. Con programas como desarrollo Integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias, inclusión Social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, Atención integral población en situación permanente de desprotección social.

Sector: inclusión social y reconciliación Con el objetivo de Crear oportunidades de desarrollo social y económico a la población en situación de discapacidad con programas de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Sector: Inclusión social y reconciliación Desarrollar estrategias que apunten al bienestar de los grupos Étnicos con programas Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

Sector: inclusión social y reconciliación: Mejorar las condiciones de vida a las víctimas del desplazamiento y el restablecimiento de sus derechos vulnerados, activar las rutas de atención y contribuir a la reconciliación, teniendo siempre en



cuenta el enfoque diferencial y respetando la igualdad de género. Con programas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas

Sector: inclusión social y reconciliación: Propiciar intervenciones asociadas a inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad con programas como Inclusión social y productiva para la población en situación de Vulnerabilidad.

Para evaluar el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 TODOS - POR UN MEJOR VIVIR y 2020 – 2013 - ROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023, se procedió a seleccionar cinco (5) metas establecidas en el plan del 2019 y cuatro (4) metas del plan del 2020, procediéndose a calificar su ejecución en base a los resultados registrados en el plan indicativo de esas vigencias.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2019, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe a continuación:

**2019:**

Indicador	Línea base	Actividades	100,00%		100,00%				93,76%				100,00%		
			Metas		Metas				Resultados				Cobertura con acciones realizadas		
			Cumplimiento de Metas		Presupuesto ejecutado		Presupuesto asignado		Presupuesto ejecutado		Cobertura		Distribución		Ponderación
			Meta Programada	Meta Cumplida	Presupuesto afectado	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución	Resultados	Beneficiarios proyectados	Beneficiarios Cuantitativos	Beneficiarios Beneficiarios	Resultados %		
Número de estrategias implementadas	4	3	1	1	100	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	100	100	100,00	1	1	90	95	2
Servicios públicos conectados en las IS	0	1	100%	100%	100	\$ 209.769.252	\$ 209.769.252	100	100	100,00	1	1	100	100	2
Plan de formación docente ejecutado	1	1	1	1	100	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	100	100	100,00	20	20	100	80	2
Indicador de implementación de PGRS, y un indicador de implementar el PGRS en el municipio.	1	4	1	4	100	\$ 18.720.000	\$ 18.720.000	100	100	100,00	4998	4998	100	100	2

**2020:**

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Línea base	Actividades	92,89%		92,89%				97,90%				100,00%		
				Metas		Metas				Resultados				Cobertura con acciones realizadas		
				Cumplimiento de Metas		Presupuesto ejecutado		Presupuesto asignado		Presupuesto ejecutado		Cobertura		Distribución		Ponderación
				Meta Programada	Meta Cumplida	Presupuesto afectado	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución	Resultados	Beneficiarios proyectados	Beneficiarios Cuantitativos	Beneficiarios Beneficiarios	Resultados %		
Obtener una cobertura total de niños y niñas en el área urbana	400	400	400	393	98,25%	\$ 153.360.000	\$ 153.360.000	100	100	100,00	2.800	2.800	100	90	1	
Realizar un censo de mortalidad por RIA para la población en general	0	3.750	3.750	3.750	100	\$ 125.600.000	\$ 125.600.000	100	100	100,00	3.750	3.750	100	95	2	
Cumplir el 80,92% la cobertura de saneamiento en la zona urbana	0	4	1	1	100	\$ 24.800.000	\$ 24.800.000	100	100	100,00	1	1	100	100	2	
Incrementar en un 100% la capacidad de atención deportiva y recreativa	12,6	100	2	2	100	\$ 1.351.247.190	\$ 1.351.247.190	100	100	100,00	1	1	100	100	1	
Participación de subsecciones con el alcalde para el programa "Comunas Mejor"	0	1	1	1	100	\$ 831.780.743	\$ 831.780.743	100	100	100,00	1	1	100	100	2	

### 5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

### 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, No FENECE la del 2019 y FENECE la del 2020, la cuenta rendida por la alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico), como resultado de la Opinión Presupuestal *Sin Salvedades* y la Opinión Financiera *Con Salvedades* en el 2019; y la opinión Presupuestal *Con Salvedades* y la Opinión Financiera *con Salvedades en el 2020*, lo que arrojó una calificación 70.0 en el 2019 y de 83.0 puntos en el 2020; como se observa en la Matriz de evaluación de la gestión fiscal:

2019:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Sin Salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	35%	100.0%	100.0%	30.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Sin Salvedades
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	16.0%	17.1%	8.6%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	86.4%	100.0%	17.1%	66.6%	45.0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con Salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			75.0%	38.0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES		88.0%	100.0%	17.1%		79.0%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INSUFICAZ	EFICIENTE	ANTI-ECONOMICA		NO SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS				83.0%	INSUFICAZ		83.0%

2020:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESOS/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%	Con actividades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLASES PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	92.7%	92.7%	27.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83.2%	88.5%	34.3%	Financiera
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	150%	87.3%	92.7%	88.5%	88.4%	83.0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		Con estados					
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			75.0%	78.0%	
TOTAL PONDERADO	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	TOTALES	78.8%	82.7%	88.5%		80.8%
		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMÍA		66 FÍSICOS	
INDICADORES FINANCIEROS			41.0%	33.0%	INEFICAZ	37.4%	

## 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Palmar de Varela en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018 tendría que ser producto de veintiún (21) hallazgos reportados en la auditoria anterior, sin embargo, dicho plan no se encontró en la carpeta que contiene el informe de auditoría de la vigencia 2018 por lo que no fue posible hacer el seguimiento correspondiente de las acciones de mejora propuestas por la entidad, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que no se pudo evaluar las acciones de mejoramiento implementadas por el sujeto Alcaldía Municipal de Palmar de Varela (Atlántico) y verificar si las mismas fueron Efectivas.

## 8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y



controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

La Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la anterior escala de valoración establecida en la GAT, los rangos de ponderación del control fiscal interno (CFI), los resultados obtenidos en la evaluación al macroproceso de gestión financiera y gestión presupuestal en el diseño del control se determinó una ponderación total de 1.5 en el 2019 y 1.3, en la vigencia 2020, para una calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno Efectivo en el 2019 y *Efectivo en el 2020*, de acuerdo a la siguiente tabla:

**2019:**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Rango inherente "Diseño de control")		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,68	PARCIALMENTE ADECUADO	2,04	BAJO	1,7	CON DEFICIENCIAS	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,80	PARCIALMENTE ADECUADO	1,80	BAJO	0,8	EFAZ	
<b>Total General</b>	<b>1,71</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>1,97</b>	<b>BAJO</b>	<b>1,4</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	

**2020:**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Rango inherente "Diseño de control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,85	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
<b>Total General</b>	<b>1,78</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>BAJO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	



## 9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Palmar de Varela rindió las cuentas de las vigencias 2019 y 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000012 de 2020 y la Resolución 000006 de 2021, respectivamente.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Palmar de Varela cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a las resoluciones expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citadas y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>100%</b>

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Palmar de Varela no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos.

## 10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Se incorporaron al presente informe de auditoría las siguientes denuncias de origen ciudadano, las cuales se describen a continuación, pero teniendo en cuenta que las mismas fueron atendidas en base a los documentos consolidados por el órgano de control y los remitidos por la subcontraloría departamental, así mismo manifestamos que la denuncia número 3134 de 2019 en la cual se denuncian inconsistencias en nueve (9) contratos celebrados en el año 2019 y 2018, e inclusive suscritos en vigencias anteriores a estas, al respecto manifestamos que por el carácter de virtualidad del proceso auditor que se adelantó, y la complejidad y extensión de los hechos denunciados y que además, en el equipo no había un servidor con el perfil e idoneidad de ingeniero o arquitecto con conocimientos en



los contratos de obra, el equipo procedió a realizar un selectivo de los contratos mencionados en dicha denuncia, por lo que a continuación se plasman los resultados de las evaluaciones y análisis con los hechos denunciados en cada uno de las peticiones recepcionadas por el órgano de control.

Número del Contrato	Objeto	Tema de la Denuncia
<b>Denuncia No. 0528-2021</b>		
LP-002-2020 con el CONSORCIO RR PARQUES PALMAR por valor de \$2.183.036.933	Construcción y/o adecuación del centro de vida del adulto mayor y su auditorio; y el parque de las delicias, parque del cementerio central del municipio de Palmar de Varela – Atlántico.	Presuntos sobrecostos en las obras, el denunciante manifiesta que en comparación con una obra similar que se construyó en el Municipio de Juan de Acosta la cual tuvo un menor valor, en comparación a la que se construye en el Municipio de Palmar de Varela que tiene sobrecostos, y que, además, hay retrasos y paralización en la construcción de las obras.
<b>Denuncia No. 0589-2021</b>		
Contratos Varios	Contratos para la inversión de recursos en las Instituciones Educativas del Municipio para garantizar el regreso a clases presenciales, cuyo objeto sea dotación y suministro de elementos de bioseguridad, instalación de lavamanos y mobiliarios para mitigar el contagio en los estudiantes y profesores.	El denunciante manifiesta que la alcaldía municipal no ha realizado inversiones en las Instituciones Educativas Sede Principal María Bernarda, María Auxiliadora, Augusto Quant, Sede José María Córdoba y Sede Catalino Varela del Municipio de Palmar de Varela.
<b>Denuncia No. 3134 de 2019</b>		
Contrato de Obra No. 011-2018 a nombre de <b>Hernando Enrique Sandoval Ruiz</b> , por valor de \$19.255.600.	Mantenimiento general de la infraestructura física del Estadio Municipal Catalino Fontalvo en el Municipio de Palmar de Varela (Atlántico).	Manifiesta el denunciante que este es un contrato leonino ya que no se invirtió ni un solo peso a esta cancha como lo pueden verificar con el director del I.M.R.D. del Municipio de Palmar de Varela y con los moradores del sector y las personas del futbol como los jugadores y los directivos. El denunciante solicita que se verifique la autenticidad de la firma del contratista en la minuta del contrato, así como la firma en el egreso y cotejarla con la firma en el cheque recibido el contratista cotejar su autenticidad, ya que al parecer utilizaron el nombre de este profesional.
Contrato de obra SA-004-2018 a nombre del <b>Consortio R y R</b> , por valor de \$34.372.000	Adecuación, Mejoramiento y conservación de la calle 15 entre carreras 9 y 10 (sector parque la dicha en el municipio de Palmar de Varela).	Según el denunciante toda la ciudadanía sabe que por esa misma fecha la Gobernación del Atlántico remodeló ese parque y mejoró la cuadra, y la alcaldía municipal aprovechó esta circunstancia para realizar esta contratación.
Contrato de Obra Pública SA-003-2017, a nombre de <b>Unión</b>	Ampliación del sistema de alumbrado público en el Municipio de Palmar de Varela"	Este contrato que se firmó el 19 de diciembre de 2017 con una duración de 45 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, acta aeta que se firmó el 10 de enero de 2018 y todavía no ha

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>Temporal Alumbrado Vía Principal Palmar de Varela</b> representada por Isaac Vergara Castro, por valor de \$177.047.765		terminado la obra (al momento de remitirse la denuncia) cuando han transcurrido dos (2) años aproximadamente. Hay un acta de suspensión de la obra del 11 de diciembre de 2018, es decir, un año, sin embargo, encuentro muchos pagos como en el año 2018 por valor de \$128.980.806, y en el 2019 pagos por \$30.000.000 para un total de \$158.980.806, muy a pesar que este alumbrado público no está funcionando, además algunas actas de reinicio de las obras son de fechas anteriores.
Contrato de Prestación de Servicios <b>2017-0906-002</b> a nombre de la Fundación para el Desarrollo Comunitario ( <b>FUNDECOM</b> ) por valor de \$90.000.000	Prestación de Servicios Profesionales en la Secretaria de Hacienda del Municipio con la contratación de recursos profesionales, técnicos, logísticos y de Gestión Administrativa los cuales cumplan con los perfiles y especificaciones necesarias	Manifiesta el denunciante que el gobierno acabó con las cooperativas que suministraban personal pero esta Fundación era la que suministraba el personal de la entidad, sin tener la idoneidad suficiente.
Contrato <b>MC-047-2018</b> a nombre de <b>Esmud Truyol</b> por valor de \$18.203.900	Suministro e instalación de accesorios pvc, mantenimiento de redes internas domiciliarias en la Institución Técnica Agropecuaria del Municipio de palmar,	El denunciante manifiesta que hizo una visita a la institución y encontró plumas de segunda, e inconclusas las obras hasta el punto que el mismo rector certifica y manifiesta que las obras no fueron terminadas y no las quiso recibir.
Contrato de prestación de servicios número <b>20190625-001</b> a nombre de <b>Eduardo Terán Escobar</b> por valor de \$23.200.000.	Prestación de servicios profesionales y de apoyo para la elaboración del proyecto de presupuesto y recursos de capital y apropiaciones de gastos e inversiones del municipio de Palmar.	Manifiesta el denunciante que es inaudito que habiendo un secretario de hacienda, un contador, un auxiliar contable, un asesor financiero, y muchas personas contratadas en la Secretaria de Hacienda, se tenga que pagar la suma de \$46.332.000 para elaborar y socializar un presupuesto, advirtiéndose un sobrecosto en dicha contratación, El denunciante solicita que se verifique si en los contratos anteriormente mencionados se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
Contrato de prestación de servicios número <b>20190625-003</b> a nombre de <b>Juan Pacheco Padilla</b> por valor de \$23.132.000.	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la elaboración y socialización del estatuto de presupuesto del municipio de Varela.	El denunciante solicita que se verifique si en los contratos anteriormente mencionados se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
<b>Convenio de aportes número 012-2016</b> a nombre de la Fundación de Desarrollo Social Contigo Atlántico,	Aunar esfuerzos y recursos en la organización de manera integral, de los frentes de seguridad para mejorar la convivencia ciudadana en el Municipio,	Manifiesta el denunciante que estas capacitaciones de los frentes de seguridad han estado a cargo del policía comunitario que presta sus servicios en el comando de policía municipal.



por un valor de \$39.600.000.		
Contratos suscritos con el señor <b>Hernando Enrique Sandoval Ruíz</b> desde el 2016 hasta el 2019		El denunciante solicita que se verifiquen la autenticidad de las firmas, así también las firmas los egresos y en los cobros de cheques.

## DESARROLLO

### Denuncia No. 0528-2021:

**Contrato:** LP-002-2020

**Contratista:** CONSORCIO RR PARQUES PALMAR

**Objeto:** Construcción y/o adecuación del centro de vida del adulto mayor y su auditorio; y el parque de las delicias, parque del cementerio central del municipio de Palmar de Varela – Atlántico.

**Valor:** \$2.183.036.933

**Análisis:** Los resultados de la evaluación y análisis del presente contrato reposan en el desarrollo del informe de auditoría, sin embargo, se describen a continuación datos específicos de los hechos denunciados por el señor Rafael Noriega Tinoco, conforme a la denuncia radicada en el órgano de control fiscal departamental.

Las obras correspondientes y relacionadas en el objeto del contrato fueron adjudicadas mediante una licitación pública número 002 de 2020, la cual fue publicada a través de la plataforma del Secop 1 el día once (11) de agosto de 2020.

El contrato fue suscrito con un monto inicial de \$2.183.036.933 y posteriormente el 25 de enero de 2021 le fue adicionado la suma de \$341.992.788 y ampliación del plazo en sesenta (60) días para un total de \$2.525.029.721.

Se anexa conforme a la ejecución, los siguientes documentos:

- 1) Acta de inicio de obras fechada 31 de agosto de 2020.
- 2) Actas parcial de obra número uno (1) del 6 de octubre de 2020, actas parcial número 2 del 10 de noviembre de 2020, acta parcial número 3 del 14 de diciembre de 2020, acta parcial número 4 del 8 de febrero de 2021, y acta parcial número 5 del 7 de abril de 2021.
- 3) Acta de recibo parcial de obras número 01 de primero (01) de abril de 2021, en ella se hace entrega del parque central y del parque las delicias, incluidos los juegos infantiles que están descritos en el contrato, y se deja



- constancia, que el contratista se compromete a realizar los detalles que se presenten en los parques.
- 4) Acta de suspensión número 1 del 17 de diciembre de 2020, donde se reúnen el supervisor, el representante legal de la interventoría y representante legal del consorcio, dejando constancia que durante la realización de los trabajos al realizar el replanteo, se observa en muchos ítem que las cantidades varían e mayores y otras en menores, y se hace necesario realizar dichos ajustes, por lo que todos los cambios y ajustes requieren de una inversión adicional en la obra por valor de \$341.992.788.
  - 5) Acta de reinicio de obras del 12 del enero de 2021, donde el supervisor, el representante legal de la interventoría y el representante legal del consorcio dejan constancia que se han superado los motivos que permitieron la suspensión descrita en el numeral anterior.
  - 6) Acta de suspensión de obras número 2 fechada 9 de abril de 2021, dejándose constancia que el contratista ofició a la interventoría, con el fin de manifestarle que la obra prácticamente se encuentra ejecutada en su totalidad, y que está pendiente la instalación de un transformador y poste, actividad esta que depende de un permiso que debe ser concedido por la empresa AIRE-E el cual ha sido demorado por motivos de la pandemia. La interventoría a través de un oficio del mismo cinco (5) de abril del presente año, comunica a la supervisión de la aprobación de la solicitud de la suspensión de la obra, con los argumentos descritos por el contratista. Acto seguido la supervisión avala la solicitud de la suspensión de la obra.
  - 7) Acta de reinicio de obras del 9 de agosto de 2021, manifestándose por parte del supervisor, el representante legal de la interventoría y el representante legal del consorcio, que fueron superados los motivos que permitieron la suspensión del contrato, y se procede a dar reinicio a las obras. El contratista se comprometió a prorrogar todas las garantías exigidas.
  - 8) Se anexa con fecha 12 de agosto de 2021 el acta final de obra, en la cual se deja constancia que se reciben a satisfacción las cantidades de obras, procediéndose a liquidar las obras ejecutadas en el acta final, con el respectivo cuadro anexo.
  - 9) Informes de supervisión: 6 de octubre de 2020, 10 de noviembre de 2020, 14 de diciembre de 2020, 9 de febrero de 2021, y 8 de abril de 2021, todos debidamente firmados por el señor Herbin Hernández Domínguez en calidad de gerente de Infraestructura, Ambiente y Servicios Públicos del Municipio y quién fue designado supervisor del contrato.

Por lo anterior, el equipo interdisciplinario observa, que si bien hubo retrasos ya que en el contrato se programaron las obras iniciales en cuatro (4) meses y luego sesenta (60) días más con la suscripción del contrato adicional, se observa que están justificadas los motivos que dieron origen a las suspensiones y que las obras en la actualidad ya fueron culminadas y recibidas por parte de la interventoría y por el supervisor.



En relación al presunto sobrecosto en las obras contratadas, expresiones afirmadas por el denunciante, es importante anotar, que el peticionario hace una comparación entre una de las obras incluidas en el contrato, y una obra muy similar que actualmente se adelanta en el municipio de Juan de Acosta, la cual según lo manifestado por el denunciante, tuvo aparentemente un menor valor a la realizada en el municipio de Palmar de Varela.

Conforme a lo anterior, hay que manifestar que las obras objeto del Contrato de Obra Pública LP-002-2020 relacionadas con la construcción del parque del cementerio, parque de las delicias y la del auditorio del centro de vida, son como se puede observar, tres (3) obras diferentes contenidas en un solo proceso contractual, y asignadas a un solo contratista. Esta obra se financió en gran parte con recursos de Desahorro FONPET (Propósito General SGP), recursos propios de las Estampillas Pro Adulto mayor y recursos de la Contribución del Relleno Sanitario, además a diferencia de la obra del municipio de Juan de Acosta que, conforme a información obtenida, se contrató la construcción de un solo parque y demás elementos accesorios, mientras que las obras del objeto en estudio hacen referencia a la construcción y adecuación de tres (3) obras o escenarios diferentes contratados de manera simultánea.

Para finalizar, esta contratación se hizo mediante cotización o análisis de precios unitarios debidamente revisada por la interventoría y aprobados por la supervisión, por lo que no es dable señalar la presunción de sobrecostos en las obras contratadas en la LP-002-2020 y cuyas actividades y especificaciones técnica se encuentran consignadas en el anexo técnico de los pliegos y demás anexos del proceso contractual, y en la propuesta presentada por el contratista.

#### **Denuncia No. 0589-2021:**

**Hechos:** El denunciante manifiesta que la alcaldía municipal no ha realizado inversiones en las Instituciones Educativas Sede Principal María Bernarda, María Auxiliadora, Augusto Quant, Sede José María Córdoba y Sede Catalino Varela del Municipio de Palmar de Varela para el regreso presencial a clases.

**Análisis:** Conforme a la información reportada por la entidad al órgano de control, la administración municipal ha ejecutado los recursos de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 715 de 2021 y el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gestión Nacional para la Comunidad".

El cuadro de los recursos asignados y recibidos por el municipio en el 2020 y 2021 a través de los documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones – Educación (Calidad) en las vigencias 2020 y 2021, que ascienden a la suma de \$680.727.626, conforme al siguiente detalle:

Vigencia	Participación	Valor Asignado
2020	Calidad (Matricula)	\$260.323.666
2021	Calidad (Matricula)	420.403.960
<b>Total</b>		<b>\$680.727.626</b>

En la vigencia 2020 se comprometió y ejecutaron recursos por valor de \$255.344.831 que representa el 98% de los recursos asignados para esa vigencia, y respecto a la actual vigencia (2021) se han comprometido recursos por valor de \$362.440.589.

Respecto a los recursos de Gratuidad Educativa asignados por el Ministerio de Educación Nacional, el municipio de Palmar de Varela recibió en la vigencia 2020 recursos por el orden de \$605.597.541 los cuales fueron girados y distribuidos entre cada una de las sedes educativas de las dos instituciones educativas, de conformidad con las Resoluciones No. 003958 de marzo 17 de 2020 y No. 006740 de mayo 6 de 2020, según el listado que a continuación se señala:

Nombre del Establecimiento	Nombre de la Sede	Asignación Total 2020
Institución Educativa Técnica Agropecuaria	Institución Educativa Técnica Agropecuaria	\$14.039.112
Institución Educativa Técnica Agropecuaria	El Divino Niño	18.474.154
Institución Educativa Técnica Agropecuaria	Institución Educativa John F. Kennedy	23.656.901
Institución Educativa Técnica Agropecuaria	Burrusco	3.086.592
Institución Educativa Técnica Comercial de Palmar	María Auxiliadora	28.172.245
Institución Educativa Comercial de Palmar	Augusto Quant	29.857.105
Institución Educativa Comercial de Palmar	Institución Educativa Comercial de Palmar	284.413.327
Institución Educativa Comercial de Palmar	José María Córdoba	36.089.425
Institución Educativa Comercial de Palmar	Catalino Varela	37.296.865
Institución Educativa Comercial de Palmar	María Bernarda	30.511.815
<b>Total Recursos Asignados al Municipio y Girados a los Colegios</b>		<b>\$605.597.541</b>

En la vigencia 2021 el Ministerio de Educación Nacional le asignó al Municipio recursos de Gratuidad Educativa por el orden de \$462.228.872, los cuales han sido distribuidos y girados en cada una de las sedes educativas de las dos instituciones que funcionan en el Municipio, como se detalla a continuación:

Nombre del Establecimiento	Nombre de la Sede	Asignación Total 2020
Institución Educativa Técnica Agropecuaria	Institución Educativa Técnica Agropecuaria	\$95.315.376
Institución Educativa Técnica Agropecuaria	Institución Educativa John F. Kennedy	24.520.404
Institución Educativa Técnica Agropecuaria	Burrusco	3.664.151
Institución Educativa Comercial de Palmar	María Auxiliadora	29.113.219
Institución Educativa Comercial de Palmar	Augusto Quant	59.236.500
Institución Educativa Comercial de Palmar	Institución Educativa Comercial de Palmar	172.431.080
Institución Educativa Comercial de Palmar	José María Córdoba	39.012.762
Institución Educativa Comercial de Palmar	Catalino Varela	38.935.380
<b>Total Recursos Asignados al Municipio y Girados a los Colegios</b>		<b>\$462.228.872</b>



Con lo anterior se ve detallada la asignación de recursos de calidad y gratuidad educativa en el Municipio de Palmar de Varela para la vigencia 2020 y 2021 y la destinación de los mismos, no sin antes señalar, que las instituciones educativas de manera independiente y con estos recursos recibidos por concepto de gratuidad, destinan y realizan gastos para elementos e insumos de bioseguridad, y dotación de pequeños suministro de elementos que propendan y garanticen el retorno paulatino de la presenciabilidad de los estudiantes y cuerpo docente a las aulas de clases.

También es importante agregar, que según certificación expedida por el gerente de Infraestructura, Ambiente y Servicios Públicos del Municipio señor Herbin Hernández Domínguez, se manifiesta que la entidad territorial se encuentra descertificada para llevar a cabo programas y proyectos de inversión en materia educativa, por contar con una población menor a 100 mil habitantes, estando en cabeza la inversión de recursos por parte del órgano departamental por conducto de la Secretaría de Educación Departamental de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2700 del 22 de agosto del 2004, artículo 6.1.4, Capítulo 2 de la Ley 715 de 2001, por tal razón no es posible invertir recursos económicos en ninguna institución educativa del municipio, especialmente en las Instituciones educativas Sede Principal María Bernarda, María Auxiliadora, Augusto Quant, Sede José María Córdoba y sede Catalino Varela, para el regreso presencial a clases en la vigencia 2021.

Manifiesta el servidor que el municipio ha realizado las gestiones pertinentes para que el departamento del Atlántico realice las inversiones necesarias en cada una de sus instituciones para que el proceso de alternancia se dé con todas las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud.

Con lo anteriormente manifestado, están explicadas las razones por la cual el municipio de Palmar de Varela no ha realizado las inversiones en las instituciones educativas para garantizar el retorno paulatino y presencial de los estudiantes a las aulas de clases.

#### **Denuncia No. 3134 de 2019:**

En esta denuncia el señor **Ciro Rafael Meza Marín** solicita constatar las presuntas irregularidades, relacionadas con los siguientes contratos:

**Contratos: 20190625-001 y 20190625-003**

#### **Contrato: 20190625-001**

Contrato de prestación de servicios número 20190625-001 a nombre de **Eduardo Terán Escobar** por valor de \$23.200.000, con objeto "Prestación de servicios profesionales y de apoyo para la elaboración del proyecto de presupuesto y recursos de capital y apropiaciones de gastos e inversiones del municipio de



Palmar. Manifiesta". Manifiesta el denunciante que es inaudito que, habiendo secretario de hacienda, un contador, un auxiliar contable, un asesor financiero, y muchas personas contratadas en la Secretaria de Hacienda, se tenga que pagar suma del contrato para elaborar y socializar un presupuesto, advirtiéndose un sobrecosto en dicha contratación. El denunciante solicita que se verifique si en los contratos anteriormente mencionados se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Al respecto el equipo de control manifiesta que el referido contrato presenta todos sus soportes de haberse ejecutado, entre los que mencionamos los siguientes: a) acta de recibo satisfactorio parcial de fecha 30 de julio de 2019 firmada por el contratista y el supervisor. 2) informe de actividades No. 1 de julio de 2019. 3) informe de actividades No. 2 de julio de 2019. 4) informe de actividades No. 3 de agosto de 2019. 5) Acta de recibo satisfactorio parcial del 30 de agosto de 2019 debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 6) informe de actividades No. 4 de septiembre de 2019. 7) acta de recibo satisfactorio parcial del 9 de octubre de 2019 firmada por el supervisor y el contratista. 8) informe de actividades No.5 del mes de octubre de 2019. 9) acta de recibo satisfactorio total del 19 de noviembre de 2019, firmada por el supervisor y el contratista, donde se manifiesta que el contratista presentó satisfactoriamente su informe y documentos anexos requeridos en el contrato y que se proceda a cancelar los servicios prestados en el mes de octubre. Con todo lo anterior se observa que el contratista dio cumplimiento a la cláusula 2 del contrato - actividades específicas del contrato, así mismo, a la cláusula 3 – valor del contrato y forma de pago, no encontrando el equipo de control inconsistencias en cuento a la ejecución del contrato.

### **Contrato 20190625-003**

Contrato de prestación de servicios número 20190625-003 a nombre de Juan Pacheco Padilla por valor de \$23.132.000. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la elaboración y socialización del estatuto de presupuesto del municipio de Varela. El denunciante solicita que se verifique si en los contratos anteriormente mencionados se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Revisada la documentación allegada por la entidad respecto a este contrato, se observa la existencia de cincuenta y dos (52) folios, anexándose entre otros, los siguientes documentos: a) propuesta técnica de fecha 28 de abril de 2019 por valor de \$23.132.000 – cuenta de cobro del contratista – informe de actividades del contratista No. 001 – acta de recibo parcial y orden de pago del 30 de agosto de 2019, la cual no está firmada por la supervisora del contrato señora Ceslee Odeth López Rada.- certificaciones expedidas por la Secretaria General del Concejo Municipal de Palmar de Varela y Certificación del Secretario de Hacienda Municipal, donde se manifiesta que no existe acto administrativo donde se haya reglamentado durante la vigencia de 2019 el Estatuto de Presupuesto Municipal.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- En relación al proceso de pago se anexan los siguientes documentos:  
comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001078 del 27 de agosto de 2019 (anticipo 30%) por valor de \$6.930.600 (orden de pago No. 2019.CE:01.000768 del 15 de agosto de 2019).
- Comprobante de egreso No. 2019.CEN.01.001508 del 7 de noviembre de 2019 por valor de \$16.201.400 (orden de pago No. 2019.CEN.01.000931 del 18 de septiembre de 2019).

**Determinación:** En la cláusula 2 (Actividades específicas del Contrato) dice que, para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades contempladas en el estudio previo, las cuales delimitan el alcance del objeto. Así mismo, en la cláusula 4 (valor del contrato y forma de pago), se establece el pago del 30% del contrato a manera de pago anticipado, y el saldo a la finalización del contrato y entrega del producto contratado, y que se deben aportar, entre otros, los siguientes documentos: cuenta de cobro – recibido a satisfacción de bienes o servicios firmados por el supervisor del contrato – informe de actividades sobre la ejecución del contrato.

Por lo anterior, al no existir los documentos soportes de haberse ejecutado el contrato, tales como el producto contratado, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor, e informe de actividades sobre su ejecución por parte de contratista, el equipo interdisciplinario procede a determinar una observación Administrativa con presunta Incidencia Fiscal en la suma del valor del contrato por \$23.132.000.

#### **Hallazgo No. 24**

**Condición:** En el Contrato número 20190625-003 a nombre de Juan Pacheco Padilla, no se anexa los documentos soportes de haberse ejecutado el contrato, no se aportó el producto contratado, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor, e informe de actividades sobre su ejecución por parte de contratista.

**Criterio:** Ley 610 de 2000, artículo 6, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020, artículo 126.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la situación.

**Efecto:** Presunto daño fiscal por valor de \$23.132.000, por el pago de actividades contratadas no ejecutadas. **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal (A, F).**

#### **Contrato MC-047-2018**

A nombre de Esmud Truyol por valor de \$18.203.900 cuyo objeto es “Suministro e instalación de accesorios pvc, mantenimiento de redes internas domiciliarias en la Institución Técnica Agropecuaria del Municipio de palmar. El denunciante



manifiesta que hizo una visita a la institución y encontró plumas de segunda, y las obras inconclusas hasta el punto que el mismo rector certifica y manifiesta que las obras no fueron terminadas y no las quiso recibir. Al verificar la información aportada por el municipio respecto a este contrato, se observa la existencia, entre otros, de los siguientes documentos: 1) acta de inicio del 6 de diciembre de 2018 debidamente firmada por el supervisor y por el contratista – acta de recibo final del 28 de diciembre de 2018 debidamente firmada por el supervisor y por el contratista, donde el primero deja constancia que recibe a satisfacción del contratista las cantidades e ítems contemplados en el contrato, y autoriza pagar el acta de recibo final por la suma de \$9.101.950, cumpliéndose de esta forma con lo señalado en el proceso de selección de mínima cuantía (forma de pago) donde se establece “el pago del 50% en calidad de anticipo a la legalización del contrato y el saldo a la terminación y entrega final de la obra previa certificación de recibo a satisfacción de los mismos expedidos por el supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro”. Por lo anterior queda en evidencia el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

### **Contratos suscritos con el señor Hernando Enrique Sandoval Ruíz**

El denunciante solicita que se verifiquen la autenticidad de las firmas, así también las firmas en los egresos y en los cobros de cheques, de los contratos suscritos por este señor desde el 2016 hasta el 2019, para lo cual se procedió a analizar las carpetas de los contratos enviados por el sujeto, así:

- a) Invitación Pública SMC-040 de 2018 por valor de \$18.600.000, cuyo objeto es “Rectificación, limpieza manual de canales de drenajes en la calle 14 entre carreras 9, 10, 11 y 12, carrera 12 entre calles 14, 13, 12 y 11, calle 10 entre carreras 6, 5, 4, 3, 2, calle 11 entre carreras 11 a la 12 y carrera 3 entre calles 11, 1, 9, 8, 7, carrera 11ª y 11 entre calles 17, 16, 15, 14, calle 23 carrera 12 y calle 6 entre carreras 9 a la 12 en el Municipio de Palmar de Varela. Se anexa acta de inicio del 24 de octubre de 2018 firmada por el contratista y por el supervisor, acta de recibo final del 30 de noviembre de 2018 firmada debidamente por el contratista y por el secretario de planeación del municipio. No se anexaron los documentos de pago tales como los comprobantes de egresos.
- b) Invitación Pública SMC-019-2019 por valor de \$21.472.100, cuyo objeto es “Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la biblioteca pública del municipio de Palmar de Varela”. Entre los documentos aportados por la entidad se anexa, entre otros, los siguientes documentos: 1) acta de inicio del 26 de agosto de 2019 debidamente firmada por el supervisor señor Dair Lugo Villanueva y por el contratista señor Hernando Sandoval Ruíz. 2) cuanta de cobro firmada por el contratista. 3) acta de recibo satisfactorio final y orden de pago del contrato, de fecha 12 de septiembre de 2019, firmada por el señor Hernando Sandoval Ruiz en



calidad de contratista y por supervisor señor Dair Lugo Villanueva. 4) informe de actividades – acta recibo final, informe de actividades ejecutadas en obra y se anexa seis (6) folios de registros fotográficos de las labores realizadas en el sitio. 5) comprobantes de egresos números 2019.CEN.01.001228 del 13 de septiembre de 2019 por \$7.000.000, 2019.CEN.01.001397 del 8 de octubre de 2019 por \$5.300.000, 2019.CEN.01.001558 del 14 de noviembre de 2019 por \$7.700.000 2019.CEN.01.001915 del 30 de diciembre de 2019 por \$1.472.100.

- c) Invitación pública SMC-030-2018 por valor de \$17.800.000 cuyo objeto es "Limpieza, mantenimiento y conservación de cuneta en terreno paralelo a la vía oriental calle 11 entre carreas 14 a 13 en la zona urbana del municipio de Palmar de Varela. Se anexan entre otros documentos, los siguientes: 1) acta de inicio del 8 de agosto de 2018 firmada por el supervisor y por el contratista. 2) acta de recibo satisfactorio final del 22 de agosto de 2018 firmada por el supervisor y el contratista. 3) informe de actividades con registros fotográficos. 4) no se anexan los soportes de pago del contrato.

El equipo interdisciplinario de control procede a manifestar que la verificación de la autenticidad y legitimidad de las firmas del contratista señor Hernando Enrique Sandoval Ruíz en los comprobantes de pago o egresos, cobros de cheques, contratos y demás documentos que se generen en los procesos de contratación celebrados con el Municipio de Palmar de Varela, desde los años de 2016 hasta el 2019, no es competencia y función del órgano de control departamental, para tal fines el denunciante o peticionario deberá dirigirse a la autoridad penal que en este caso es la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.